

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES**

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria 01-12-08.
- Sesión Extraordinaria 22-12-08.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.**

**02.- RECTIFICACIÓN DESIGNACIÓN TITULAR Y SUPLENTE DE LA ENTIDAD, EN EL CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Formación y Empleo, con fecha 12 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Con fecha 24 de agosto de 2004, mediante decreto nº 118/2004, se aprueba la Estructura Orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO: En su artículo 13, de Órganos Consultivos y de participación se cita:

... 2. *El Consejo Insular de Empleo de cada isla tendrá la siguiente composición:*

*a) La Presidencia, que la ostentará quien desempeñe la dirección del Servicio canario de Empleo*

*b) La Vicepresidencia, que la ostentará quien desempeñe la Presidencia del Cabildo de la isla respectiva.*

*...3. Por cada miembro titular habrá un suplente, que lo sustituirá en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad...*

TERCERO: Con fecha 5 de noviembre de 2007, se acordó en sesión de Pleno ordinaria celebrada en esta Corporación, designar como representante titular a D. Javier Morales Febles, vicepresidente primero de la Entidad y como suplente a Dña. Teresa Cáceres Hernández, trabajadora de esta Entidad.

CUARTO: Con fecha 30 de enero de 2008, se realiza propuesta de rectificación en la designación de titular y suplente de la Entidad en el Consejo Insular de Formación y Empleo, conforme al antecedente segundo, proponiendo rectificar las designaciones establecidas en el Pleno de fecha cinco de noviembre de 2007 y realizar las designaciones como se relaciona a continuación:

- Vicepresidente del Consejo Insular de Formación y Empleo: D. Tomás Padrón Hernández.
- Suplente del Consejo Insular de Formación y Empleo: D. Javier Morales Febles.

QUINTO: En sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, celebrada el 19 de febrero de 2008, se dictaminó dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO: Con fecha 22 de diciembre de 2008 tiene lugar la reunión del Consejo Insular de Formación y Empleo, para la cual se emite resolución nombrando a D. Javier Morales Febles como Presidente Accidental de la Entidad, habida cuenta que hasta la fecha permanecen como titulares del CIFE Insular, el Presidente de la Entidad (Vicepresidente del CIFE Insular) y como miembro suplente, Dña. Cristina Cejas Acosta.

Teniendo en cuenta que la Vicepresidencia del Consejo Insular de Formación y Empleo la ostentará el presidente de la isla respectiva, y un suplente que lo sustituirá en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad..., es por lo que

**PROPONGO:**

**PRIMERO: Rectificar las designaciones establecidas en el Pleno de fecha cinco de noviembre de 2007 y realizar las designaciones como se relaciona a continuación:**

- Vicepresidencia del Consejo Insular de Formación y Empleo: D. Tomás Padrón Hernández.
- Suplente de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Formación y Empleo: D. Javier Morales Febles.

**SEGUNDO: Comuníquese a los miembros designados y al Servicio Canario de Empleo.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO QUE REGULA LA FIGURA DEL DIRECTOR DE ÁREA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Organización Administrativa, con fecha 20 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de agosto de 1999, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, fue aprobado el Reglamento Orgánico de esta Corporación, que regula la figura del Director de Área. Este reglamento, cuyo fundamento legal es la Disposición Adicional Quinta de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, creó la figura de los Directores de Área como órgano unipersonal de dirección de carácter administrativo, regulando su régimen jurídico.

En España, la función directiva se ha previsto en el ámbito estatal en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mientras que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, institucionalizó los órganos directivos para la Administración Local.

Recientemente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ha recogido, en su artículo 13, la regulación básica del personal directivo, estimando que “(...) *el personal directivo está llamado a constituir en el futuro un factor decisivo de modernización administrativa, puesto que su gestión profesional se somete a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos*”, conforme expresa su Exposición de Motivos.

El art. 13 de la Ley 7/2007 prevé la posibilidad de establecer, en desarrollo de esta norma legal, el régimen jurídico específico del personal directivo, así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo con una serie de principios, entre los que destacan los siguientes:

- Se define al personal directivo como “*el que desarrolla funciones directivas profesionales en las administraciones públicas*”, siendo cada administración pública la que, en sus normas específicas, establezca qué puestos tienen naturaleza directiva.
- Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, llevándose a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

- El personal directivo será evaluado con arreglo a variables de eficacia y eficiencia y control de resultados.
- Las condiciones de empleo del personal directivo no serán objeto de negociación colectiva.

Como complemento del precitado régimen jurídico, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, incorporó una nueva Disposición Adicional Decimoquinta a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por la cual se dispone el sometimiento de los “*directivos locales*” al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y la aplicación de las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el [artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#).

A estos efectos, la Ley recoge una definición del personal directivo, considerando como tales a “*los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.*”, definición concordante con las funciones asignadas para los directores de área en los artículos 2 y 6 de nuestro Reglamento Orgánico.

Por todo ello, a la vista de la normativa citada y aquella otra concordante, y de la necesidad de adecuar el régimen propio del Director de Área a las recientes innovaciones legales en esta materia, principalmente en los sistemas de designación y cese y en su responsabilidad por los resultados obtenidos, se estima acertada y oportuna la modificación puntual del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular, que regula la figura del Director de Área, debiendo adoptarse para ello los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- Modificar puntualmente el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área, quedando el mismo con la siguiente redacción (en subrayado se resalta el texto modificado):

“4.1.- Los Directores de Área serán nombrados y cesados por el Presidente del Cabildo Insular entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, aplicándose analógicamente en aquello que sea compatible la normativa sobre provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, por lo que su titular podrá integrarse en órganos de selección, en los términos previstos por la Ley 7/2007, y en mesas de contratación, en los términos previstos por la Ley

30/2007. Del nombramiento y cese se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión inmediata que se celebre.

4.2.- Los Directores de Área estarán sujetos a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos individualizados que les haya fijado el Presidente, pudiendo producirse su cese por el vencimiento del plazo de su nombramiento, por causas disciplinarias, por renuncia, por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados o por dificultades de integración en el equipo directivo.

4.3.- El número y retribuciones de los Directores de Área serán determinados por el Pleno en la plantilla de personal directivo, con ocasión de la aprobación o modificación de los presupuestos.

4.4.- El desempeño de dicho puesto será en la situación administrativa de servicios especiales en el supuesto de que el designado sea funcionario de la CCAA. o de cualquier Administración Local, incluida la propia y, al cesar en sus funciones, se reintegrarán al puesto que desempeñaba en la Corporación de la Administración Pública de la que proceda, según corresponda, con los derechos previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, incluyendo el de consolidación de grado personal.

4.5.- Los directores de Área quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.”

2.- Añadir dos disposiciones transitorias al Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área, bajo la siguiente redacción:

#### Disposición Transitoria Primera

Los funcionarios públicos designados como Directores de Área a la entrada en vigor de esta modificación del Reglamento Orgánico y que cumplan las condiciones exigidas para tal nombramiento en el apartado 4.1 de dicho Reglamento, deberán ser ratificados por el órgano competente para su nombramiento en el plazo de un mes, quedando cesados en caso contrario. Tal ratificación supondrá su integración en la plantilla de personal directivo creada al efecto en los presupuestos de la Corporación y tendrá eficacia retroactiva a la fecha de su nombramiento si los supuestos de hecho necesarios para el mismo existieran ya en dicha fecha, al conservarse el contenido del acto. En caso de tal ratificación, el Presidente establecerá al Director de Área, en el plazo de un mes, los objetivos individualizados requeridos para la aplicación del sistema de evaluación exigido en el art. 4.3 del Reglamento.

Disposición Transitoria Segunda

En el momento en que se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, la exigencia de titulación académica prevista en el apartado 4.1 del Reglamento Orgánico se entenderá referida al título universitario de Grado.

3.- Aprobar inicialmente las modificaciones propuestas, sometiéndose a información pública por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán por definitivamente aprobadas dichas modificaciones.”

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, número 02/09, de fecha 20 de enero de 2009.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., don José Matías Ayala Padrón**, preguntando sobre la titulación requerida.

A continuación interviene la **Sra. Portavoz del P.P., doña María del Carmen Morales Hernández**, preguntando sobre qué Directores existen en la actualidad.

Seguidamente por el **Sr. Consejero de Organización Administrativa, don Javier Armas González**, se procede a explicar el contenido de la propuesta, respondiendo con ello las preguntas formuladas.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 26 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha 26 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“1.- Introducción y Antecedentes:**

*La titularidad de un Patrimonio (El constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público) comporta su utilización, incluso su disposición; pero también la necesidad de su **CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA**, mediante el Inventario, inscripción en el Registro y un ramillete de prerrogativas que son consecuencia del poder jurídico de la Administración y tiene su justificación en la autotutela que les viene conferida en razón de los fines de interés público que los entes locales cumplen.*

*Los bienes de las Corporaciones Locales se encuentran subdivididos en:*

- a) El patrimonio demanial integrado por los bienes de dominio público, tanto de uso, como de servicio público, y los bienes comunales.*
- b) El patrimonio en sentido estricto, integrado por los bienes patrimoniales o de propios.*

*Podemos decir, que el Patrimonio de las Corporaciones Locales no es una universitas iuris, en el sentido de unidad abstracta, susceptible de tratamiento legal distinto de los bienes que lo integran. El patrimonio es un conjunto de bienes de distintas naturaleza, afectos al cumplimiento de unos fines con regímenes jurídicos diferentes; incidiendo junto al régimen local, la normativa sectorial según estén articuladas las competencias en la materia de que se trate.*

*Explicado en el apartado anterior, el sentido del Inventario y su composición, se deduce claramente la importancia que el mismo tiene para una Corporación Local, más si cabe, para el Cabildo, al ser la Administración Pública Insular, receptora y aglutinadora de múltiples competencias, traduciéndose ello en que existan bienes cedidos en uso, concesiones administrativas, bienes transferidos y delegados, convenios administrativos, sin perjuicio de los Organismos Públicos, que cuentan con su propio Patrimonio que derivan de la Institución matriz (El Cabildo Insular de El Hierro).*

*Podemos conceptualizar el Inventario de Bienes de la Entidad Local desde dos vertientes:*

- La primera, como el asiento de todo tipo de bienes y derechos, tanto patrimoniales, de dominio público como comunales, pertenecientes a la Entidad local, efectuado con orden y por categorías*
- La segunda, como el instrumento material donde aparecen inscritos los bienes.*

*El Inventario de Bienes tiene como finalidad servir de instrumento para el conocimiento y la protección de bienes y derechos de la Entidad Local. Como está configurado dicho registro se puede decir sin pecar de exagerados que prácticamente vienen a constituir la base informativa de los bienes de las Entidades locales. No está configurado como un registro público, sino interno de cada Entidad local. En este sentido se ha pronunciado el art. 33.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), apartado que ni es básico ni de aplicación plena, pero vislumbra la finalidad de dicho registro.*

No obstante no es un archivo secreto, lo que ha de permitir que cualquier interesado pueda obtener copias, certificaciones o informaciones sobre su contenido. El último párrafo del apartado 4 del art. 33 de la LPAP, viene a admitir en parte tal cuestión cuando dice:

“La consulta por terceros de los datos del Inventario General sólo será procedente cuando formen parte de un expediente y de conformidad con las reglas de acceso a éstos.”

Un buen Inventario se traduce en un instrumento de consulta útil y práctico para los administrados por dos motivos diferentes:

- a) Por la información que presta a los administrados en sus quehaceres diarios en cuanto a las prerrogativas que estos tienen en cuanto su conservación y defensa.
- b) Como instrumento del Organismo para facilitar la gestión de sus bienes que redundan en beneficio de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. (cesiones de uso, cesiones, arrendamientos, convenios...)

Aparte de lo anterior, existen imperativos jurídicos que fundamentan el sentido de la existencia del Inventario de Bienes:

## **2.- Fundamentos jurídicos.-**

**Obligatoriedad:** Las Corporaciones locales, dice el artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), en concordancia con el artículo 86 Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL) y con el artículo 32.1 de la LPAP, están obligadas a formar inventario que comprende la totalidad de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

**Aprobación, rectificación y comprobación del Inventario:** Los artículos 33 y 34 del RBEL establecen que la rectificación del inventario se verificará **anualmente**, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. A su vez, menciona que la comprobación se efectuará siempre que se **renueve la Corporación** y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

## **3.- Situación actual y metodología de trabajo.-**

Con el propósito del Cabildo de cumplir los preceptos establecidos por el Reglamento de Bienes y con el fin de llevar un seguimiento y control eficaz del Patrimonio de la Entidad, se establecieron varias directrices, en orden a la coordinación de todos los departamentos con la Secretaría General para la inmediata actualización de cualquier incidencia que se produjera en los bienes de la Corporación.

Estas directrices, están recogidas en la Instrucción nº 3/05, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 1.073/05, de fecha 16 de mayo, sobre la actualización del Inventario de Bienes, de obligado cumplimiento para todas las áreas del Cabildo, que no resulta del todo efectiva al no ser acatada por diversos departamentos.

Esta situación no controlable por el que suscribe supone una merma grave en el objetivo último de mejora y elaboración conforme a ley del inventario de bienes. De igual modo que la falta de personal suficiente para el desarrollo de las labores de control y actualización del inventario, situación ya denunciada en ocasiones anteriores y que ha sido incluida en la propuesta de organigrama formulada por esta Secretaría.

Continuando con la línea de trabajo establecida y a pesar del perjuicio causado por el incumplimiento de las directrices fijadas y de no estar acorde los medios disponibles para el desarrollo de ciertos trabajos con las necesidades del Inventario de Bienes, en los últimos años se ha conseguido la



aprobación anual de la rectificación del Inventario, reflejando parte de las nuevas incorporaciones, así como la actualización y depuración de los expedientes de algunos bienes ya inventariados. Logrando, además, la continúa mejora del soporte digital con la incorporación de ortofotos, nuevas fotos, planos y soporte catastral para la correcta identificación de cada bien.

La más reciente rectificación del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro, fue aprobada por el Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del RBEL, que literalmente recoge:

“1. La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

2. La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes”.

La metodología de trabajo ha sido similar a la seguida en su elaboración inicial.

1ª Fase.- **Aspecto Jurídico:** El trabajo consiste en la recopilación de escrituras originales, tramitación de inscripciones en el Registro no efectuadas, correcciones catastrales, depuración y actualización de la situación de expedientes en general, así como, análisis de deficiencias del Inventario (ver anexo I) . Si bien, existe un desfase entre la realidad jurídica, el registro de la propiedad y el catastro motivado por dos aspectos: Por un lado, los escasos medios personales con que se cuenta (un auxiliar administrativo) y, por otro, lo engorroso de los trámites al depender de terceras administraciones.

#### ANEXO I.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN
1	<b>TERRENO Y CASA EN TESBABO</b>
	- Catastro: Investigar localización exacta en el inventario de 2007. Consta una parcela y polígono erróneo, se cree que su ubicación es dentro de EL Barranco Vera. - Registro: Solicitar cambio de superficie, tras recientes mediciones se ha observado una superficie superior a la que constaba en la escritura.
2	<b>TERRENO EN TESBABO</b>
	- Catastro: Investigar localización exacta (polígono y parcela). La corrección de titular y superficie está solicitada desde el 18 de noviembre de 2002. - Registro: Solicitar cambio de superficie, tras recientes mediciones se ha observado una superficie inferior a la que consta en la escritura.
5	<b>CENTRO CULTURAL DE BELGARA - FRONTERA</b>
	- Registro: No consta inscrita (los terrenos fueron cedidos por el Ayuntamiento de La Frontera).
6	<b>TERRENO Y DEPÓSITO EN LA BREÑA - FRONTERA</b>
	- Registro: No consta inscrito (compraventa protocolo 1.391/97 y ejecución de obra).
8	<b>PAJERO REHABILITADO EN ISORA</b>
	- Catastro: Se presentó solicitud de segregación y cambio de titularidad con fecha 15/07/02 y en la actualidad se tiene referencia catastral nº 9529807BR0792N0001SF, pero con una superficie de 239 m <sup>2</sup> , superior a la real (80m <sup>2</sup> ).
9	<b>MIRADOR DE ISORA</b>
	- Registro: Inscrito solo el terreno de 1.000 m <sup>2</sup> (Escritura PB), los demás se desconoce el origen. - Catastro: Sólo la parcela nº 304 del polígono 3 consta a nombre de El Cabildo, las restantes deben corregirse.
11	<b>TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO PLAYA DE TIMJIRAQUE (I)</b>
	- Buscar proyecto de la obra para describirla y dar de alta.
12	<b>TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO PLAYA DE TIMJIRAQUE (II)</b>
	- Catastro: Parte de las parcelas 370 y 374, así como con la 371 completa del polígono 22. Verificar linderos y solicitar unificación de terrenos y titularidad. - Buscar proyecto de la obra para describirla y dar de alta.
13	<b>ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA EN TIÑOR</b>

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>
	- Registro: No consta inscrita (no existe acreditación fehaciente de titularidad solo acuerdo adoptado por El Pleno de la Corporación). - Faltan fotos.
<b>14</b>	<b>BALSA AGRÍCOLA EN FRONTERA</b>
	- Registro: Inscritas sólo algunas de las parcelas. - Catastro: Se está llevando a cabo la correspondiente corrección para que coincida con la superficie real de 34.348 m².
<b>17</b>	<b>COMPLEJO DE EL MAJANO</b>
	- Registro: Inscritas según escritura (83.545 m²), según levantamiento topográfico 78.122 m².
<b>18</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TAJASE - ISORA</b>
	- Registro: No consta inscrito (falta original del título de compraventa nº 286 de 25 de Junio de 1.992). - Catastro: Aparece el titular en investigación conforme el art. 47 de la Ley 33/2003, además corresponde comprobar superficie.
<b>19</b>	<b>POLIDEPORTIVO EN PUERTO DE LA ESTACA</b>
	- Registro: Sólo consta inscrito uno de los terrenos, del otro no se pone título de propiedad. - Catastro: No aparece reflejada la edificación del polideportivo.
<b>20</b>	<b>POLIDEPORTIVO DE SABINOSA</b>
	- Registro: No consta inscrito (sólo se puede acreditar la adquisición de 4 de los terrenos, los restantes se presupone fueron cedidos o donados por el Ayuntamiento de La Frontera). - Catastro: Se debe solicitar el cambio de titularidad, para ello es necesario documento de Cesión de Terrenos.
<b>21</b>	<b>LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN SABINOSA</b>
	- Catastro: Se debe de dar de alta a la obra.
<b>23</b>	<b>BALNEARIO POZO DE LA SALUD</b>
	- Registro: No se haya inscrito (terrenos puestos a disposición por el Ayuntamiento de La Frontera).
<b>25</b>	<b>TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>
	- Registro: Está inscrita la totalidad de la finca (9.000 m²), pero debería corregirse porque se han segregado 8.000 m² que han sido cedidos a La Dirección General de Patrimonio de El Gobierno de Canarias. - Catastro: Unido al terreno cedido a la CC.AA (procede corrección). - Falta foto.
<b>26</b>	<b>GARAJE EN SAN JUAN - VALVERDE</b>
	- Registro: Inscrito pero con superficie inferior. - Catastro: Incluido en un solar del que no se tiene constancia de que sea propiedad de la Corporación.
<b>27</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SAN JUAN - VALVERDE</b>
	- Registro: Sólo inscrito uno de los cinco terrenos, porque es el único que se adquirió por escritura pública de compraventa, los demás, mediante contratos privados, permuta y cedido por el Ayuntamiento de Valverde.
<b>28</b>	<b>TERRENO Y CENTRO SOCIAL EN SAN ANDRÉS</b>
	- Catastro: La superficie no concuerda con el título y la delimitación de la finca no es correcta.
<b>29</b>	<b>MIRADOR DE JINAMA</b>
	- Registro: No se encuentra inscrito (se desconoce el origen de los terrenos). - Catastro: Dentro de la parcela 1 polígono 31, corresponde segregar y cambiar la titularidad.
<b>30</b>	<b>POZO DE LOS PADRONES</b>
	- Registro: No se encuentra inscrito (falta original escritura de compraventa). - Catastro: Corresponde corregir superficie, al igual que segregar parte de la parcela 145 polígono 1, propiedad del anterior titular, y cambiar titularidad.
<b>31</b>	<b>CORRALES EN LA GORONA – EL PINAR</b>
	- Registro: No aparece inscrito (no se conoce la fecha de construcción ni se dispone de título de propiedad. Tampoco existe documentación sobre la cesión). - Catastro: Consta a nombre del Ayuntamiento de Valverde.
<b>32</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TEJEGUATE - FRONTERA</b>
	- Registro: Solo inscrito uno de los terrenos, del otro no existe título de propiedad. Se cree que fue objeto de permuta con su propietario. - Catastro: Consta con una superficie de 772 m². Corresponde hacer nuevas mediciones.

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>
<b>33</b>	<b>DEPÓSITO DE AGUA EN EL MATORRAL PARA LA VINÍCOLA DE FRONTERA</b>
	- Registro: No consta inscrito (contrato privado). - Catastro: Solicitada corrección de titularidad el 20/11/02.
<b>34</b>	<b>TERRENO PARA DEPÓSITO DE AGUA EN LOS LLANILLOS - FRONTERA</b>
	- Faltan fotos. - Catastro: No se ha podido localizar su ubicación exacta.
<b>36</b>	<b>TERRENO EN LA GORRETA – GUINEA - FRONTERA</b>
	- Catastro: Corresponde corrección de la superficie y de linderos, según último levantamiento topográfico (afectaría a muchos propietarios colindantes). - Faltan fotos.
<b>39</b>	<b>FINCA EXPERIMENTAL Y VIVERO AGUA NUEVA - FRONTERA</b>
	- Registro: Inscrito uno de los dos terrenos. Del terreno no inscrito, falta original de la escritura, además tiene avisos de embargo con posterioridad a la compra, aún siguen a nombre de los antiguos propietarios.
<b>42</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA ROCHA – EL PINAR</b>
	- Registro: No inscrito (documento privado de permuta).
<b>43</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS VENTICOTAS – EL PINAR</b>
	- Faltan fotos. - Registro: No inscrito (contrato privado de permuta). - Catastro: Debe practicarse segregación y cambio de titularidad.
<b>44</b>	<b>RESIDENCIA DE ANCIANOS EN VALVERDE</b>
	- Registro: No inscrita (no existe documentación que acredite la titularidad).
<b>45</b>	<b>PARQUE JUAN FRANCISCO DE LEÓN - VALVERDE</b>
	- Registro: No inscrito (no existe documentación que acredite la titularidad).
<b>46</b>	<b>TERRENOS Y RESTAURANTE MIRADOR DE LA PEÑA</b>
	- Registro: Sólo está inscrito uno de los dos terrenos, el terreno no inscrito fue adquirido por expropiación, pero sólo consta en un informe técnico, no existe documentación al respecto.
<b>51</b>	<b>CAMPO DE FÚTBOL EN EL PINAR</b>
	- Registro: No inscrito salvo dos terrenos (no existe casi documentación, la mayoría adquiridos por contrato privado y cesión por el Ayuntamiento de La Frontera).
<b>52</b>	<b>CAMPO DE LUCHA EN EL PINAR</b>
	- Registro: No inscrito (cedidos por el Ayuntamiento de La Frontera, sin documentación que lo acredite). - Catastro: A nombre del Ayuntamiento de La Frontera con la misma referencia catastral que la plaza pública anexa, debería medirse la superficie y los linderos actuales, no existe proyecto de construcción.
<b>53</b>	<b>RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR</b>
	- Registro: Inscritos dos terrenos, el que falta corresponde con parte de la parcela permutada por el Ayuntamiento de La Frontera para la construcción del Centro Cultural de El Pinar “Luis Martín Arvelo”. - Catastro: Hay que darlo de alta junto con el Centro Cultural “Luis Martín Arvelo”, el cual está a nombre de el Ayuntamiento de La Frontera, también forma parte de la parcela 21 del polígono 36, debiéndose cambiar la titularidad.
<b>54</b>	<b>CENTRO CULTURAL DE EL PINAR “LUIS MARTÍN ARVELO”</b>
	- Registro: No inscrito (permuta Ayuntamiento de La Frontera, escritura pública nº 712 de 14 de Julio). - Catastro: Se haya incluido junto con la Residencia de Ancianos de El Pinar, dentro de la parcela nº 22 del polígono 36 a nombre de Ayuntamiento de La Frontera, corresponde llevar a cabo la correspondiente corrección catastral.
<b>55</b>	<b>PLAZA PÚBLICA DEL MENTIDERO – EL PINAR</b>
	- Catastro: Consta con la ref.6277101BR0667N0001AD pero corresponde solo con parte de la plaza.
<b>56</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS ( EL PINAR )</b>
	- Registro: No inscrito (contrato privado).
<b>60</b>	<b>TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (1)</b>
	- Catastro: Solicitado cambio de titularidad con fecha 18/11/02
<b>61</b>	<b>TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (2)</b>
	- Catastro: Solicitado cambio de titularidad con fecha 18/11/02

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>
<b>65</b>	<b>OFICINAS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO - VALVERDE</b>
	- Catastro: Consta una superficie superior a la del título, correspondería llevar a cabo mediciones.
<b>67</b>	<b>TERRENOS Y ESCUELA TALLER EN VALVERDE</b>
	- Registro: No inscrito (escritura pública compraventa nº 393), necesario Acta de Notoriedad.
<b>69</b>	<b>INMUEBLE ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO</b>
	- Registro: No inscrito, averiguar si aún es necesaria la declaración del vendedor, legitimada notarialmente, de que la casa no era la vivienda habitual.
<b>71</b>	<b>VIVIENDA ANTIGUA CALLE BARLOVENTO Nº63 - EL MOCANAL</b>
	- Registro: No inscrita (existe expediente sancionador por obras ilegales).
<b>72</b>	<b>CAMPO DE FÚTBOL Y POLIDEPORTIVO EN EL MOCANAL</b>
	- Registro: No inscrito uno de los terrenos (falta el original de la escritura nº 1.195/97). - Catastro: Corresponde comprobar las mediciones, porque consta una superficie inferior a la de los títulos.
<b>73</b>	<b>TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE EL MOCANAL</b>
	- Registro: Inscrito, aunque la construcción no ha sido dada de alta.
<b>74</b>	<b>POLIDEPORTIVO EN SAN ANDRÉS</b>
	- Registro: No inscrito (terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valverde).
<b>75</b>	<b>CAMPO DE LUCHA EN SAN ANDRÉS</b>
	- Registro: No inscrito (terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valverde).
<b>76</b>	<b>CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES</b>
	- Registro: No inscrito (terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valverde). - Catastro: Incluido dentro de la parcela 127 del polígono 34 a nombre del Ayuntamiento de Valverde, debe inscribirse la construcción a nombre de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
<b>77</b>	<b>POLIDEPORTIVO DE GUARAZOCA</b>
	- Catastro: Las instalaciones no aparecen como tales, se encuentran incluidas en la parcela 127 polígono 34, se debe corregir.
<b>78</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN ERESE</b>
	- Catastro: A nombre del vendedor, corresponde cambio titularidad y superficie
<b>81</b>	<b>TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN MASILVA</b>
	- Registro: No inscrito (terrenos puestos a disposición por el Ayuntamiento de Valverde). - Catastro: Terreno a nombre del Ayuntamiento de Valverde, el depósito ya está hecho pero no consta.
<b>82</b>	<b>TERRENO EN ECHEDO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS</b>
	- Se debería modificar el asiento, en la actualidad ya se ha recepcionado la obra. Debería buscarse proyecto para escribir la obra, corresponde dar de alta.
<b>83</b>	<b>TERRENO Y CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EN LA CALETA</b>
	- Catastro: Corresponde con dos parcelas catastrales a nombre de los vendedores, se debe cambiar la titularidad y unir las, se debe tener en cuenta la segregación producida por la calle El Charco.
<b>84</b>	<b>TERRENO PARA ZONA RECREATIVA Y ESPARCIMIENTO EN LA CALETA</b>
	- Catastro: Se solicitó corrección catastral el 11 de abril de 2007, se nos denegó el 9 de octubre del mismo año.
<b>88</b>	<b>CAMPO DE LUCHA EN ISORA</b>
	- Registro: No inscrito (se desconoce la procedencia de los terrenos).
<b>93</b>	<b>POLIDEPORTIVO Y LOCAL SOCIAL EN TIMJIRIQUE</b>
	- Registro: No inscrito (faltan escritura de compraventa originales y título de herencia de los vendedores).
<b>94</b>	<b>TERRENO Y SALINAS EN LA PUNTA - FRONTERA</b>
	- Registro: No inscrito (se tiene escritura pública, debemos averiguar los pasos a seguir). - Catastro: Parte de la parcela 9 polígono 1 de Frontera corresponde segregación y cambio de titularidad.
<b>95</b>	<b>INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº 1 - FRONTERA</b>
	- Registro: No consta inscrito (escritura pública de compraventa, averiguar pasos a seguir).

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>
	- Se debería modificar el asiento, en la actualidad se ha recepcionado la obra. Debe buscarse el proyecto para describirla. Corresponde dar de alta a la obra.
<b>96</b>	<b>INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº 5 - FRONTERA</b>
	- Registro: Aún sigue inscrito a nombre de la vendedora, corresponde inscribirlo a nombre de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
<b>97</b>	<b>INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº 4 - FRONTERA</b>
	- Registro: Aún sigue inscrito a nombre del vendedor, corresponde inscribirlo a nombre de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
<b>99</b>	<b>TORREÓN PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN EN EL TAMADUSTE</b>
	- Registro: No inscrito (en su momento se presentó, pero no se acompañaba certificación catastral coincidente con la descripción de la finca y no se acreditaba de modo fehaciente el título de propiedad del vendedor). - Catastro: Se encuentra dentro de la parcela 439 polígono 41 (existe reclamación por parte de los particulares en relación a la propiedad del torreón).
<b>100</b>	<b>TERRENO Y DESALADORA DE AGUA DE MAR EN EL CANGREJO</b>
	- Registro: No inscrito (escritura pública de segregación y compraventa). - Catastro: Se encuentra dentro de la parcela 10 polígono 40 a nombre de los vendedores, corresponde practicar segregación, inclusión de la obra y cambio de titularidad.
<b>101</b>	<b>ESPACIO PÚBLICO EN LA RESTINGA</b>
	- Catastro: Corresponde con dos referencias catastrales, pero se deja fuera de la delimitación del solar una pequeña parte, corresponde corrección.
<b>102</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RESTINGA</b>
	- Registro: No inscritas (puestos a disposición por el Ayuntamiento de La Frontera, no consta documentación específica de la cesión de terrenos, pero obra ejecutada por El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro). - Catastro: Incluidas junto al Campo de Fútbol de La Restinga a nombre del Ayuntamiento de La Frontera.
<b>103</b>	<b>TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE LA RESTINGA</b>
	- Registro: No inscrito (no consta título de adquisición).
<b>104</b>	<b>CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C).
<b>105</b>	<b>CENTRO INSULAR DE MEDIO AMBIENTE - VALVERDE</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C).
<b>106</b>	<b>AULA DE LA NATURALEZA</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C). - Catastro: Corresponde segregarse y solicitar cambio de titularidad. Las instalaciones no aparecen reflejadas en el catastro.
<b>107</b>	<b>ZONA RECREATIVA HOYA DEL PINO</b>
	- Registro: No inscrita (transferido por la C.A.C). - Catastro: Instalaciones no reflejadas, pero identificada su ubicación en la parcela 980 polígono 13 a nombre de Ayuntamiento de La Frontera.
<b>108</b>	<b>CASA FORESTAL DE BINTO</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C). - Catastro: Dentro del polígono 30 letra B parcela 503 a nombre de Ayuntamiento de La Frontera. Corresponde corrección titular.
<b>109</b>	<b>CASA FORESTAL DE FRONTERA</b>
	- Registro: No inscrita (transferida por la C.A.C). - Catastro: Letra B parcela 265 polígono 14 a nombre de Ayuntamiento de La Frontera. Corresponde corrección titular.
<b>110</b>	<b>ZONA RECREATIVA HOYA DEL MORCILLO</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C). - Catastro: Revisar ubicación, no concuerda.
<b>111</b>	<b>TORRE DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS Y REFUGIO EN LA MONTAÑA DEL MERCADER</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C), la torre adquirida por resolución 442/07. - Catastro: Corresponde dar de alta las construcciones a nombre de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
<b>112</b>	<b>VIVERO Y ALMACEN EN LA MONTAÑA COLORADA</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C).

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>
	- Catastro: Corresponde cambio de titularidad.
<b>113</b>	<b>FINCA Y ALMACÉN EN TEJELEITA</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C).
<b>114</b>	<b>CENTRO INSULAR DE COORDINACIÓN Y EMERGENCIAS</b>
	- Registro: No inscrito (transferido por la C.A.C.).
<b>115</b>	<b>TERRENOS PARA PLAZA DEL CABILDO EN VALVERDE</b>
	- Registro: Se encuentran inscritos dos de los tres terrenos, pero uno con menor superficie, pues se cedieron 600 m <sup>2</sup> que han revertido por no cumplirse los fines (correspondería modificar la superficie inscrita). El otro terreno no consta inscrito (contrato privado de compraventa). - Catastro: Espacio libre público, sin referencia catastral ni titular.
<b>116</b>	<b>EDIFICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA EN VALVERDE</b>
	- Registro No inscrito (traspasado por la C.A.C).
<b>117</b>	<b>DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA</b>
	- Registro: No inscrita (transferencia, Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias). - Catastro: No se reflejan las instalaciones, toda la explanada del muelle consta a nombre de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.
<b>118</b>	<b>CASA REFUGIO EN LA DEHESA</b>
	- Registro: No inscrito (Acta de Entrega y Recepción entre el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro). - Catastro: Forma parte de una parcela a nombre de El Ayuntamiento de La Frontera. Corresponde cambiar titularidad.
<b>119</b>	<b>DEHESA COMUNAL</b>
	- Catastro: Conjunto de parcelas a nombre de El Ayuntamiento de La Frontera, en espera del informe de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación sobre la titularidad del bien.
<b>120</b>	<b>MIRADOR DE LAS PLAYAS</b>
	- Registro: No inscrito (se desconoce origen de los terrenos sobre los que se asienta esta instalación). - Catastro: Corresponde disponer de mediciones y planos del estado actual del Mirador para practicar las correcciones.
<b>121</b>	<b>SOLAR ANEXO A LA UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE EN VALVERDE</b>
	- Catastro: Consta con una superficie inferior, corresponde llevar a cabo las comprobaciones necesarias para incluir el resto de la propiedad a nombre de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
<b>122</b>	<b>PLAZA PÚBLICA EN LA AVENIDA DACIO DARIAS - VALVERDE</b>
	- Catastro: La plaza no aparece como tal, correspondiéndose con parte de una parcela que consta a nombre de La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.
<b>123</b>	<b>CASA DE LA JUVENTUD EN VALVERDE</b>
	- Registro: No inscrito (sentencia de La Sala de lo Civil de La Audiencia Provincial de La Administración de Justicia por el que se reconoce la propiedad a la sociedad "Club Instructivo La Aurora", pero el inmueble sólo debe devolverse previo abono de esta sociedad de los gastos realizados para la ejecución y acondicionamiento del edificio).
<b>124</b>	<b>POLIDEPORTIVO DE FRONTERA</b>
	- Registro: No inscrito (puestos a disposición por el Ayuntamiento de La Frontera).
<b>127</b>	<b>TERRENO PARA CENTRO SOCIAL Y POLIDEPORTIVO EN ECHEDO</b>
	- Corresponde dar de alta a la obra.
<b>129</b>	<b>INMUEBLE PARA MUSEO Y DEPÓSITO SACRO EN VALVERDE</b>
	- Catastro: Solicitar cambio de titularidad (antiguos propietarios).
<b>136</b>	<b>TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR</b>
	- Registro: Inscritos sólo algunos de los terrenos.
<b>141</b>	<b>TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRQUE. CARRETERA HI-30" (I)</b>
	- Catastro: A nombre de los vendedores, se presentó el 24/04/06 corrección catastral.
<b>142</b>	<b>TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRQUE. CARRETERA HI-30" (II)</b>
	- Registro: No inscrito (se debe hacer Acta de Notoriedad). - Catastro: Solicitada corrección de titularidad el 26/06/06
<b>143</b>	<b>TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRQUE. CARRETERA HI-30" (III)</b>

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN
	- Registro: No inscrito (se necesita Acta de Notoriedad). - Catastro: Solicitada corrección de titularidad el 26/06/06
144	TERRENO EN LA ZONA DEL GURUGÚ EN EL PINAR
	- Registro: No inscrito (escritura pública de compraventa).
145	MIRADOR DE EL TAMADUSTE
	- Registro: No inscrito (escritura pública de compraventa). - Catastro: Corresponde corrección de titularidad.
146	FINCA PARA CREACIÓN DE EXPLOTACIÓN TIPO DE GANADO DE LECHE EN SAN ANDRÉS
	- Registro: No inscrito (no se acredita el pago de los impuestos establecidos).
147	FINCA EN LA ZONA DE AGUA NUEVA - FRONTERA
	- Registro: Al no reflejarse correctamente la segregación de la finca en la escritura pública de permuta, fue inscrita la totalidad de la finca matriz a favor de Don Mauro Jesús León Quintero.
148	TERRENO ANEXO A Balsa Agrícola de Frontera
	- Registro: No inscrito (escritura de compraventa). - Catastro: Corresponde con dos referencias catastrales, sólo una está a nombre de la vendedora. Corresponde cambio de titularidad.
149	INMUEBLE CALLE EL CHAMORRO, EN EL PINAR: ANEXO A LA PLAZA DEL MENTIDERO
	- Registro: No inscrito (escritura de compraventa). - Catastro: A nombre de la vendedora. Corresponde cambio de titularidad.
151	INMUEBLES ENSANCHE VIA INTERIOR DE TIGADAY Nº 28, Nº 26, Nº 24, Nº 22
	- Registro: No inscritos 3 de ellos, el nº 26 inscrito a nombre del vendedor (escrituras de compraventa). - Catastro: A nombre de los vendedores. Corresponde cambio de titularidad.
152	INMUEBLE ANEXO A LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES DE LA PEÑA
	- Registro: No inscrito (escritura de compraventa). - Catastro: Corresponde corrección de titularidad.

\* En cuanto a fotos, desde el asiento 127 al 157, ambos inclusive, es necesario incluirlas en las fichas.

2ª Fase.- **Aspecto Técnico:** En la presente actualización del Inventario, no se ha llevado a cabo labores de carácter técnico, al no contar con los medios personales y materiales necesarios para su desarrollo efectivo.

#### **4.- Particularidades del actual inventario:**

El presente Inventario NO CUMPLE con todas las determinaciones que establece el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, ni con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Respecto a los bienes inmuebles (art. 20 RBEL) se ha logrado identificar la práctica totalidad de bienes de la Corporación, con su correspondiente ficha resumen en la que se incluye un pequeño informe, donde se ponen de manifiesto las diferentes "peculiaridades" de cada uno de los asientos. Documento de vital importancia para mejorar el presente Inventario en futuras rectificaciones (art. 33 RBEL).

Cosa preocupante respecto a estos bienes es que no se ha tramitado la escritura de obra nueva en la mayoría de las obras que ejecutadas por el Cabildo se están incorporando al inventario. Aspecto a tener en cuenta y motivado en la gran mayoría de los casos por el incumplimiento de la Instrucción nº 3/2005.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta que en algunos casos tampoco se cumple la obligatoriedad de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros (art. 36 LPAP; art. 36 RBEL y art. 85 TRRL).

Tampoco se ha desarrollado, conforme a ley (art. 20 g), la relación de carreteras, realizándose un único asiento que remite a un listado, y por otro lado dos carpetas de difícil clasificación con documentación que acredita en mayor o menor medida la adquisición de terrenos para calles y carreteras; algo del todo “irregular”, y que deberá ser objeto de mejora.

Respecto a los siguientes epígrafes (Bienes de carácter histórico, Valores mobiliarios, Vehículos y Bienes muebles), se ha intentado completar con los datos y antecedentes obrantes en la Secretaría, sin que se pueda tener la certeza que abarque el 100% de lo que debería estar Inventariado, todo ello, motivado, por una total ausencia histórica de cultura administrativa en cuanto las obligaciones de la Ley para el Inventario.

En cuanto al epígrafe de semovientes, se ha procedido a su correcta actualización gracias a los informes emitidos por el Coordinador de la Sección de Biodiversidad y por el Jefe del Servicio de Ganadería y Sanidad Animal de la Corporación, de fechas 22 y 21 de enero de 2009, respectivamente.

Ha de tenerse en cuenta que resulta conveniente la actualización anual de estos censos, especialmente el del Lagarto Gigante de El Hierro, tal y como se ha informado por la Dirección del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, debido a que dicho censo es muy variable de un año a otro ya que el número de ejemplares en el Centro de Recuperación de Guinea depende de las crías obtenidas cada año en los cruces de adultos; de los planes de reintroducción en el medio natural, de la mortalidad de los individuos de previsión natural y, en casos muy aislados, de la influencia de fenómenos externos.

No se ha incorporado inventario del epígrafe de Derechos Reales por no contar entre su patrimonio con ningún bien de esta naturaleza.

#### **5.- Obligación de formar inventario los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación Local.**

El Inventario de bienes no queda circunscrito al Cabildo Insular de El Hierro, sino que se extiende también a las Entidades con personalidad propia dependientes de las Corporaciones Locales. El Art. 17 del RBEL, en su apartado dos dice:

“2. Con sujeción a las normas contenidas en esta Sección, se formarán Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

Igualmente, se formarán Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia o independiente, si la legítima representación corresponde a las Corporaciones Locales”

La realidad actual, es que existen dos Organismos Autónomos, uno: El Consejo Insular de Aguas, creado por la Ley 12/1990, de 26 de julio, cuyo Estatuto Orgánico fue aprobado por Decreto 244/1993, de 29 de julio. Y otro: el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, aprobado por Pleno del Cabildo, en sesión de 30 de diciembre de 1998.

En la presente actualización, los Organismos Autónomos no han presentado el correspondiente Inventario para su aprobación, por lo que se incumplen las normas descritas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



## **6.- Órgano competente:**

*El artículo 34 del RBEL regula “El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación”.*

## **7.- Remisión de Copias:**

*El artículo 32 del RBEL señala que “los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”*

*De los inventarios de las Entidades con personalidad jurídica propia y dependientes o independientes, en su caso, de la Entidad Local, quedará en todo caso, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como adicional al General de la Entidad Local correspondiente (art. 31 del RBEL).”*

Considerando que la última rectificación del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro, fue aprobada por el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 2007.

Siendo propósito de la Corporación cumplir los preceptos establecidos por la ley en cuanto a la aprobación del inventario y, por tanto, conseguir la aprobación de la rectificación del inventario en cada anualidad y cada vez que se renueve la Corporación, en base a los antecedentes expuestos y a la documentación y datos de que se dispone,

## **PROPONGO:**

**PRIMERO: Aprobar las bajas en el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con arreglo a la siguiente relación:**

### **EPÍGRAFE 6º - Semovientes.**

Nº	ESPECIE	Nº EJEMPLARES	SIGNATURA
3	CISNE BLANCO	1	SM-1
Según informe del Jefe de Servicio de Ganadería y Sanidad Animal, don Pedro Luís Padrón Rodríguez, de fecha 21 de enero de 2009, relativo al número de animales propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.			
4	OCA	1	SM-1
Según informe del Jefe de Servicio de Ganadería y Sanidad Animal, don Pedro Luís Padrón Rodríguez, de fecha 21 de enero de 2009, relativo al número de animales propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.			
5	PATOS	4	SM-1
Según informe del Jefe de Servicio de Ganadería y Sanidad Animal, don Pedro Luís Padrón Rodríguez, de fecha 21 de enero de 2009, relativo al número de animales propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.			

### **EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.**

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA
3	TERRENO EN SAN JUAN: CESION A CC.AA. PARA INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CESIÓN A COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE F.P.	RV-1
El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, acordó el 25 de septiembre de 1989: la cesión de terrenos para la construcción de un Instituto de Formación Ocupacional en Valverde.			

**SEGUNDO: Aprobar las modificaciones del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que a continuación se detallan:**

**EPÍGRAFE 6º - Semovientes.**

Nº	ESPECIE	Nº EJEMPLARES	SIGNATURA
1	LAGARTO GIGANTE DE EL HIERRO	176	SM-1
El informe del Coordinador de la Sección de Biodiversidad, don Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, de fecha 22 de enero de 2009, pone de manifiesto que el Centro de Reproducción e Investigación del Lagartario de Frontera, cuenta en la actualidad con 176 ejemplares de lagarto gigante de El Hierro.			
2	PONYS	1	SM-1
El informe del Jefe de Servicio de Ganadería y Sanidad Animal, don Pedro Luís Padrón Rodríguez, de fecha 21 de enero de 2009, pone de manifiesto que actualmente el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es propietario de un único ejemplar de pony.			

**TERCERO: Aprobar las nuevas incorporaciones al Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se detallan a continuación:**

**EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.**

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
148	TERRENO ANEXO A Balsa Agrícola de Frontera	DOMINIO PÚBLICO	BI-50
Adquirido a Dª Ángela Acosta Morales, a través de Escritura Pública de Compraventa nº 548/07, de 24 de mayo.			
149	TERRENO EN LA CALLE EL CHAMORRO, EN EL PINAR: ANEXO A LA PLAZA DEL MENTIDERO	PATRIMONIAL	BI-50
Adquirido a Dª Argelia Quintero Hernández, a través de Escritura Pública de Compraventa nº 951/07, de 9 de noviembre.			
150	TERRENO PARA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN SAN ANDRÉS	PATRIMONIAL	BI-51
Adquirido a los herederos de Dª María Febles Padrón, según Escritura Pública de Compraventa nº 1783/08, de 23 de septiembre.			
151	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY		BI-52
151.1	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 28	DOMINIO PÚBLICO	BI-52
Adquirido a Dª Amalia Acosta González, D. Juan Maximiliano y Dª Amalia Paulina Cejas Acosta, a través de Escritura Pública de Compraventa nº 1441/08, de 15 de julio.			
151.2	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 26	DOMINIO PÚBLICO	BI-52
Adquirido a Dª Olga María Barrera Castañeda, según Escritura Pública de Compraventa número 53/08, de 01 de agosto.			
151.3	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 24	DOMINIO PÚBLICO	BI-53
Adquirido a Dª Olga Melquíades Castañeda Monteverde, según Escritura Pública de Compraventa número 51/08, de 01 de agosto.			
151.4	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 22	DOMINIO PÚBLICO	BI-53
Adquirido a D. Faustino Fleitas Quintero, según Escritura Pública de Compraventa nº 91/08, de 12 de agosto.			
152	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"		BI-54
152.1	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"	SERVICIO PÚBLICO	BI-54
Adquirido a D. Celestino Hernández Hernández y Dª Carmen Rosa Barbuzano Chávez, según Escritura Pública de Compraventa número 486/08, de 14 de noviembre.			
152.2	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"	SERVICIO PÚBLICO	BI-54

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
Adquirido a Dª María Elba González Padrón, según Escritura Pública de Compraventa número 485/08, de 14 de noviembre.			
153	INMUEBLE ANEXO A LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-55
Adquirido a D. Erundino Monteverde Martín, según Escritura Pública de Compraventa número 229/08, de 18 de septiembre.			
154	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO"		BI-56
154.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA		BI-56
154.1.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 01	PATRIMONIAL	BI-56
Adquirido a D. César Concepción Padrón Padrón y a Dª Ramona Mendoza Méndez, según Escritura Pública de Compraventa número 821/08, de 28 de abril.			
154.1.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 02	PATRIMONIAL	BI-56
Adquirido a D. José Gabriel Ildefonso Huebra y a Dª Gabina Acosta Zamora, según Escritura Pública de Compraventa número 1443/08, de 15 de julio.			
154.1.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 03	PATRIMONIAL	BI-56
Adquirido a Dª Palmira Fernández González, según Escritura Pública de Compraventa número 1162/08, de 06 de junio.			
154.1.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 04	PATRIMONIAL	BI-57
Adquirido a D. Tomás Padrón García y Dª Elba Marina Angulo de Padrón, según Escritura Pública de Compraventa número 1161/08, de 06 de junio.			
154.1.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 05	PATRIMONIAL	BI-57
Adquirido a D. Francisco Mario Padrón Espinosa, según Escritura Pública de Compraventa número 822/08, de 28 de abril.			
154.1.6	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 06	PATRIMONIAL	BI-58
Adquirido a D. Carlos Eliseo Melquíades Quintero Reboso, según Escritura Pública de Compraventa número 824/08, de 28 de abril.			
154.1.7	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 07	PATRIMONIAL	BI-58
Adquirido a D. Domingo Cano Ayala, D. Luís Cano Ayala, D. Julián Cano García, Dª Francisca Mª García Padrón, Dª Amada Cano García y Dª Francisca Mª Cano García., según Escritura Pública de Compraventa número 1313/08, de 02 de julio.			
154.1.8	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 08	PATRIMONIAL	BI-59
Adquirido a D. Enrique Abel Pérez Sánchez, D. Cándido Pérez Sánchez y Dª Aimara Sánchez Sánchez, según Escritura Pública de Compraventa número 826/08, de 28 de abril.			
154.1.10	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 10	PATRIMONIAL	BI-60
Adquirido a Dª Francisca Mª García Padrón, D. Julián Cano García, Dª Francisca Mª Cano García y Dª Amada Cano García, según Escritura Pública de Compraventa número 1442/08, de 15 de julio.			
154.1.11	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 11	PATRIMONIAL	BI-60
Adquirido a Dª Candelaria Ribera Padrón, Dª María, Dª Ruth y D. Julián Fernández Ribera, según Escritura Pública de Compraventa número 296/08, de 8 de octubre.			
154.1.12	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 12	PATRIMONIAL	BI-61
Adquirido a Dª María Castañeda Morales, D. Carmelo Arteaga Castañeda y D. Cecilio Arteaga Castañeda, según Escritura Pública de Compraventa número 300/08, de 8 de octubre.			
154.1.13	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 13	PATRIMONIAL	BI-61
Adquirido a Dª Elena Padrón Castañeda, según Escritura Pública de Compraventa número 1164/08, de 6 de junio.			

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
154.1.14	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 14	PATRIMONIAL	BI-61
Adquirido a Dª Elena Padrón Castañeda, según Escritura Pública de Compraventa número 1164/08, de 6 de junio.			
154.1.15	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 15 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-62
Adquirido a D. Antonio Gutiérrez García y a Dª Juana Reyes Pérez Montero, según Escritura Pública de Compraventa número 628/08, de 20 de diciembre			
154.1.16	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA.15 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-62
Adquirido a D. Antonio Gutiérrez García y a Dª Juana Reyes Pérez Montero, según Escritura Pública de Compraventa número 628/08, de 20 de diciembre			
154.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA		
154.2.1	TERRENOS " CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR. 01	PATRIMONIAL	BI-63
Adquirido a D. Francisco Expósito Fernández, según Escritura Pública de Compraventa número 825/08, de 28 de abril.			
154.2.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.02 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-63
Adquirido a D. Aniceto Quintero Espinosa y a Dª América Padrón García, según Escritura Pública de Compraventa número 1163/08, de 6 de junio.			
154.2.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.02 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-63
Adquirido a D. Aniceto Quintero Espinosa y a Dª América Padrón García, según Escritura Pública de Compraventa número 1163/08, de 6 de junio.			
154.2.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-64
Adquirido a D. José Carlos Ávila Quintero, Dª Eladia Magdalena Ávila Quintero y Dª Carlota Quintero Reboso, según Escritura Pública de Compraventa número 1399/08, de 11 de julio.			
154.2.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-64
Adquirido a D. José Carlos Ávila Quintero, Dª Eladia Magdalena Ávila Quintero y Dª Carlota Quintero Reboso, según Escritura Pública de Compraventa número 1399/08, de 11 de julio.			
154.2.6	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 3)	PATRIMONIAL	BI-65
Adquirido a D. José Carlos Ávila Quintero, Dª Eladia Magdalena Ávila Quintero y Dª Carlota Quintero Reboso, según Escritura Pública de Compraventa número 1399/08, de 11 de julio.			
154.2.7	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.04	PATRIMONIAL	BI-65
Adquirido a Dª Ingeborg Dorothea Gartner Grosschupff, D. Bernd Steffen, D. Manuel Luís Espinosa Krawany, Dª María Reyes Espinosa Padrón, Dª Laura Elena Espinosa Padrón, D. Luís Alfredo Espinosa Padrón y Dª Dorothea Richter, según Escritura Pública de Compraventa número 228/08, de 18 de septiembre.			
154.2.8	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.05	PATRIMONIAL	BI-66
Adquirido a los herederos de D. Horacio Pérez Cabrera, según Escritura Pública de Compraventa nº 604/08, de 16 de diciembre.			
154.2.9	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.06	PATRIMONIAL	BI-66
Adquirido a Dª Julieta Teodomira Padrón Hernández, según Escritura Pública de Compraventa número 630/08, de 20 de diciembre.			
154.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS		
154.3.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB. 01	PATRIMONIAL	BI-67

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
Adquirido a D. Juan Francisco Padrón Barrera, según Escritura Pública de Compraventa número 823/08, de 28 de abril.			
154.3.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.02	PATRIMONIAL	BI-67
Adquirido a Dª Dolores Rebozo Morales, según Escritura Pública de Compraventa número 1400/08, de 11 de julio.			
154.3.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.03	PATRIMONIAL	BI-68
Adquirido a D. Cándido Sánchez Quintero y a Dª Natalia Sánchez Espinosa, según Escritura Pública de Compraventa número 301/08, de 8 de octubre.			
154.3.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB. 04	PATRIMONIAL	BI-68
Adquirido a D. Ramón Pérez Hernández y Dª María de los Ángeles Rodríguez Concepción, según Escritura Pública de Compraventa número 297/08, de 8 de octubre.			
154.3.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.05	PATRIMONIAL	BI-69
Adquirido a D. Fernando Fernández González, según Escritura Pública de Compraventa número 599/08, de 16 de diciembre.			
154.3.6	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.06	PATRIMONIAL	BI-69
Adquirido a D. Fernando Fernández González, según Escritura Pública de Compraventa número 600/08, de 16 de diciembre			
154.3.7	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.07	PATRIMONIAL	BI-70
Adquirido a D. Fernando Fernández González, según Escritura Pública de Compraventa número 603/08, de 16 de diciembre.			
154.3.8	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.08	PATRIMONIAL	BI-70
Adquirido a D. Fernando Fernández González, según Escritura Pública de Compraventa número 601/08, de 16 de diciembre.			
154.3.9	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.09	PATRIMONIAL	BI-71
Adquirido a Dª Candelaria, Dª Pilar, Dª María Reyes y D. Apolinar Ribera Padrón, según Escritura Pública de Compraventa número 626/08, de 20 de diciembre.			
155	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-72
El Ayuntamiento de Frontera, mediante acuerdo de Pleno, de fecha 30 de julio de 2008, cedió su uso a esta Corporación por un plazo de 20 años, prorrogable automáticamente, para uso exclusivo como Residencia de la Tercera Edad. Siendo aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en acuerdo Plenario de fecha 6 de octubre de 2008.			
156	DONACIÓN CUATRO FINCAS PROPIEDAD DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PATRIMONIAL	BI-73
Donación realizada por La Caja General de Ahorros de Canarias, según Escritura Pública de Donación número 71/08, de 07 de agosto.			
157	CENTRO SOCIAL-CULTURAL EN EL TAMADUSTE, 1ª FASE	SERVICIO PÚBLICO	BI-73
Certificación final de la obra "Centro Social-Cultural en El Tamaduste, 1ª fase", de fecha 21 de mayo de 2008, firmada por el Director de la obra, don Juan Marcos Padrón García.			

### EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
31	FOTOGRAFÍA "VISTA AÉREA DE EL PUERTO DE LA ESTACA"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Francisco Fernández, 20/08/07		
32	CUADRO "TRES ISLAS"	VHA-1

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
Acta de donación formalizada con don Gerhard Ballmann "Kitabo", 22/10/07		
33	CUADRO "POZO DE LA SALUD"	VHA-1
Acta de donación formalizada con doña N. Zulay Armas Fleitas, 17/07/07		
34	CUADRO "NISDAFE"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Juan Perdomo Trujillo, 16/11/07		
35	CUADRO "EL BOSQUE"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Juan Tomás Hernández Rodríguez, 22/10/07		
36	CUADRO "CAMINO CAMPESINO I"	VHA-1
Acta de donación formalizada con doña Bárbara Wolfrum, 15/02/08		
37	CUADRO "FOLKLORISTA DE SABINOSA. AÑOS 70"	VHA-1
Adquirida a don Guillermo Panizo Armas por Resolución de la Presidencia nº 987/08, 30/04/08		
38	CUADRO "GRANADA"	VHA-1
Acta de donación formalizada con doña Lala Rodríguez Toledo, 18/07/08		
39	CUADRO "ORQUÍDEAS"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Santiago Gil Mayor "ESEGÉ", 14/05/08		
40	CUADRO "BAILARINES EN LA BAJADA DE LA VIRGEN"	VHA-1
Adquirido a la empresa Ana M.L.H. Vandeputte por Resolución de la Presidencia 2445/08,19/09/08		
41	CUADRO "ANATOMÍA DE LAS DANZAS I"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Rubén Padrón Casañas, 21/08/08		
42	CUADRO "ANATOMÍA DE LAS DANZAS III"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Rubén Padrón Casañas, 21/08/08		
43	CUADRO "PAISAJE CON LAGO"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Antonio Báez Díaz, 18/07/08		
44	CUADRO "PARLAMENTO"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Antonio A. Castro Cordobés, Presidente del Parlamento		
45	CUADRO "SABINA"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Baltasar Colinas Pérez, 01/09/08		
46	CUADRO "ROQUES DE SALMOR"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Baltasar Colinas Pérez, 01/09/08		
47	CUADRO "CABILDO DE EL HIERRO"	VHA-1
Acta de donación formalizada con don Baltasar Colinas Pérez, 01/09/08		

### EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
74	8251GJD	IVECO- ML140E28K	VE-5
Resolución nº 3092/08, de 10 de noviembre, reconocimiento obligación expediente "Adquisición camión cisterna"			

### EPÍGRAFE 6º - Semovientes.

Nº	ESPECIE	Nº EJEMPLARES	SIGNATURA
3	REBAÑO DE OVEJAS	449	SM-1
Resolución nº 3230/08, de 20 de noviembre, reconocimiento de la obligación expediente "adquisición de un rebaño de ovejas con transferencia de Derechos de primas conjuntamente con la explotación".			

### EPÍGRAFE 7º - Bienes Muebles.

Nº	CONCEPTO	UNIDADES	DEPARTAMENTO
53	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI

54	ARMARIOS DE CUATRO PUERTAS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	2	OASSHI
55	LAVADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
56	PLANCHADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
57	SILLAS PLEGABLES DE MADERA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	52	OASSHI
58	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
59	ENSERES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
60	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
61	TOLDOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	2	OASSHI
62	FREGADERO INDUSTRIAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	1	OASSHI
63	HORNO PARA LA RESIDENCIA DE EL PINAR	1	OASSHI
64	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
65	SECADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
66	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
67	ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
68	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
69	CORTINAS DE LONETA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIAS	OASSHI
70	BANCOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	2	OASSHI
71	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	VARIOS	OASSHI
72	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
73	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	VARIOS	OASSHI
74	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
75	MOBILIARIO DE OFICINA DESTINADO AL SERVICIO DISPOSITIVO DE EMERGENCIA DE MUJERES AGREDIDAS	VARIOS	SERVICIOS SOCIALES
76	MOBILIARIO PARA EL BALNEARIO POZO DE LA SALUD	VARIOS	BALNEARIO POZO DE LA SALUD
77	PANTALLAS LCD E178FP DE 17"	10	VARIOS
78	MOBILIARIO DE OFICINA PARA ÁREA DE DEPORTES	VARIOS	DEPORTES
79	FAX PARA EL MATADERO INSULAR	1	MATADERO INSULAR
80	PRENSA NEUMÁTICA PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
81	MACERADOR ESTÁTICO HORIZONTAL AUTOVACIA PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
82	DEPÓSITO ISOTERMO CON CAMISA 5000 L. PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
83	DEPÓSITO ISOTERMO CON CAMISA 1.000 LT. PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
84	EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES TOSHIBA PARA LOS CONSEJEROS DEL CABILDO	10	VARIOS
85	ORDENADORES PERSONALES CON PANTALLA TFT	5	INFORMÁTICA
86	ORDENADORES PORTÁTILES	2	INFORMÁTICA
87	SILLAS DE OFICINAS	5	INTERVENCIÓN

88	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	VARIOS	CENTRO DE INF. JUVENIL
89	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO RAID5 READYNAS	1	INFORMÁTICA
90	IMPRESORA HP COLOR	1	URBANISMO
91	SILLAS DE OFICINA	3	CECOI
92	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CABECERA EL GOLFO. PARQUE RURAL DE FRONTERA (CASA DEL AGUARDIENTE)	VARIOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN CABECERA EL GOLFO
93	MOBILIARIO PARA CENTRO CULTURAL DE ECHEDO	VARIOS	CENTRO CULTURAL ECHEDO
94	ARMARIOS METÁLICOS PERSIANA 198 * 120 CM ANTRAC	2	CECOI
95	EQUIPOS TETRA	VARIOS	CECOI
96	MOBILIARIO PARA EL CECOI DE VALVERDE	VARIOS	CECOI
97	INSTRUMENTAL PARA EL LABORATORIO INSULAR	VARIOS	LABORATORIO INSULAR
98	ESTACIÓN METEOROLÓGICA	1	MEDIO AMBIENTE
99	ENVOLVEDORA AUTOMÁTICA	1	CENTRAL QUESERA INSULAR
100	FOTOCOPIADORA	1	CECOI
101	ESTANTERÍAS DE ALUMINIO	15	MERCADILLO EN SAN ANDRÉS
102	EQUIPOS PARA CENTRO DE CONTROL	VARIOS	INFORMÁTICA
103	CARPA PLEGABLE SPIDER PLUS DE MEDIDAS 4.00 * 4.00.	6	MERCADILLO DE SAN ANDRÉS
104	MOTOCULTOR PIVA, PARA EL TALLER DE EMPLEO "HORTICULTURA Y FLORICULTURA ECOLÓGICA EN LAS CANCELITAS.	1	A.E.D.L.
105	BALANZA ANALÍTICA OHAUS	1	LABORATORIO INSULAR
106	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO	1	INFORMÁTICA
107	DESPACHO (MOBILIARIO) DEL SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.	VARIOS	INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS
108	MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA RED CANARIA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	VARIOS	RED CANARIA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
109	MOBILIARIO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA.	VARIOS	CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA
110	REMOLQUE PARA GRUPO ELECTRÓGENO	1	CECOI
111	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY DCR-SR32E	1	CECOI
112	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL NIKON D40X	1	CECOI
113	DESTILADOR DE AGUA AUTOMÁTICA	1	LABORATORIO INSULAR
114	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y NÓMINAS.	VARIOS	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS
115	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1	LABORATORIO INSULAR
116	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP	1	MEDIO AMBIENTE
117	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE YOGURT ECOLÓGICO	VARIOS	CENTRAL QUESERA INSULAR
118	EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACIÓN	VARIOS	CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA
119	FAX LASER BROTHER 2820	1	CONTRATACIÓN
120	MOBILIARIO DE OFICINA	VARIOS	EDUCACIÓN Y CULTURA
121	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS	VARIOS	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS
122	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.	VARIOS	INFORMACIÓN Y REGISTRO
123	ENCUADERNADORA IBICO P59	1	SECRETARÍA GENERAL



124	IMPRESORA HP P2015N	1	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS
125	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER BROTHER	2	TESORERÍA // R.R.H.H.
126	ORDENADORES DELL	10	VARIOS
127	PANTALLA DE 20" UTRASHARP BLACK FP	1	INFORMÁTICA
128	MOBILIARIO PARA EL AULA DE LA NATURALEZA	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
129	ARMARIO MEDIA PUERTA 198 CM	1	PLANIFICACIÓN
130	MOBILIARIO PARA EL PATRONATO DE TURISMO	VARIOS	TURISMO
131	LITERA PARA EL AULA DE LA NATURALEZA	1	AULA DE LA NATURALEZA
132	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE QUESO ECOLÓGICO	VARIOS	CENTRAL QUESERA INSULAR
133	CONDUCTÍMETRO CRISON GLP31	1	LABORATORIO INSULAR
134	MOBILIARIO (DESPACHOS)	VARIOS	PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA
135	MÁQUINA DE LAVADO A PRESIÓN PROPRESS	1	AGRICULTURA
136	MATERIAL DE COMUNICACIONES	VARIOS	CECOI
137	MOBILIARIO PARA EL AULA DE LA NATURALEZA.	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
138	FAX BROTHER FAX-2820	1	MEDIO AMBIENTE
139	MATERIAL ELECTRÓNICO	VARIOS	AGRICULTURA
140	EXTRACTOR DE BAÑO TUBULAR ILF 4 PLUS	1	LABORATORIO INSULAR
141	MATERIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
142	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	VARIOS	CONTRATACIÓN
143	MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VARIOS ORDENADORES OBSOLETOS.	VARIOS	INFORMÁTICA
144	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV.	1	CECOI
145	MAQUINARIA PARA EL LAGARTARIO	VARIOS	LAGARTARIO
146	SILLAS CONFIDENTE	6	TRANSPORTES
147	EQUIPO PROYECTOR PARA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES	VARIOS	A.E.D.L.
148	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS GPS (SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL)	VARIOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIA
149	SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP	1	MEDIO AMBIENTE
150	ASIENTOS PLÁSTICOS PARA EL TERRENO DE LUCHA EN EL CENTRO DEPORTIVO DE VALVERDE	100	DEPORTES
151	TERMOSELLADORA DE BARQUETAS SMART 300	1	CENTRAL QUESERA INSULAR
152	SISTEMA DE GESTIÓN DE PRESENCIA	VARIOS	VARIOS
153	EQUIPOS TELTRONIC PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	10	SEGURIDAD Y EMERGENCIA
154	EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE EL HIERRO 2008	VARIOS	PLANIFICACIÓN
155	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	VARIOS	AGRICULTURA
156	ACCESORIOS PARA CÁMARA DIGITAL	VARIOS	VARIOS
157	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	VARIOS	AGRICULTURA

**CUARTO: Aprobar el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de acuerdo con los siguientes epígrafes:**

## EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
1	TERRENO Y CASA EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
2	TERRENO EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
3	EDIFICIO AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Y SALA DE EXPOSICIONES	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
4	TERRENO Y EDIFICACIONES EN LOS LLANOS (CECOPIN)	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
5	CENTRO CULTURAL DE BELGARA-FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
6	TERRENO Y DEPÓSITO EN LA BREÑA - FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-1
7	TERRENO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN "EL RISCO" - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-2
8	PAJERO REHABILITADO EN ISORA	PATRIMONIAL	BI-2
9	MIRADOR DE ISORA	USO PÚBLICO	BI-2
10	APRISCO DE GANADO EN LAS MONTAÑETAS	PATRIMONIAL	BI-2
11	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (1)	USO PÚBLICO	BI-2
12	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (2)	USO PÚBLICO	BI-2
13	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA EN TIÑOR	USO PÚBLICO	BI-2
14	BALSA AGRÍCOLA EN FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-3-4-5
15	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-5
16	FINCA EN HONDURAS	PATRIMONIAL	BI-5
17	COMPLEJO DE EL MAJANO	PATRIMONIAL	BI-5-6
18	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TAJASE - ISORA	USO PÚBLICO	BI-7
19	POLIDEPORTIVO EN PUERTO DE LA ESTACA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
20	POLIDEPORTIVO DE SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
21	LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
22	TERRENO ANEXO A LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE SABINOSA	PATRIMONIAL	BI-7
23	BALNEARIO POZO DE LA SALUD	PATRIMONIAL	BI-8
24	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PATRIMONIAL	BI-8
25	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE F.P. E INSTALACIONES DEPORTIVAS	PATRIMONIAL	BI-8
26	GARAJE EN SAN JUAN - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-8
27	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SAN JUAN - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-9
28	TERRENO Y CENTRO SOCIAL EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-10
29	MIRADOR DE JINAMA	USO PÚBLICO	BI-10
30	POZO DE LOS PADRONES	USO PÚBLICO	BI-11
31	CORRALES EN LA GORONA - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-11
32	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TEJEGUATE - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
33	DEPÓSITO DE AGUA EN EL MATORRAL PARA LA VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
34	TERRENO PARA DEPÓSITO DE AGUA EN LOS LLANILLOS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
35	CENTRO DE RECUPERACIÓN DEL LAGARTO DEL SALMOR Y ECOMUSEO POBLADO DE GUINEA	PATRIMONIAL	BI-12-13
36	TERRENO EN LA GORRETA - GUINEA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
37	FINCA EN AGUA NUEVA PARA JÓVENES AGRICULTORES - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
38	TERRENO Y OFICINAS DE AGRICULTURA EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
39	FINCA EXPERIMENTAL Y VIVERO EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
40	TERRENO Y CENTRAL VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
41	FINCA DE LOS PALMEROS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-16-17

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
42	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA ROCHA - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-18
43	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS VENTICOTAS - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-18
44	RESIDENCIA DE ANCIANOS EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-18
45	PARQUE JUAN FRANCISCO DE LEÓN - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-18
46	TERRENOS Y RESTAURANTE MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
47	TERRENO ANEXO AL MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
48	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (1)	PATRIMONIAL	BI-19
49	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (2)	PATRIMONIAL	BI-19
50	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (3)	PATRIMONIAL	BI-19
51	CAMPO DE FUTBOL EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
52	CAMPO DE LUCHA EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
53	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
54	CENTRO CULTURAL DE EL PINAR "LUÍS MARTÍN ARVELO"	SERVICIO PÚBLICO	BI-21
55	PLAZA PÚBLICA DEL MENTIDERO - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-21
56	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS (EL PINAR)	USO PÚBLICO	BI-22
57	TERRENO PARA NUEVO DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS (EL PINAR)	PATRIMONIAL	BI-22
58	TERRENO PARA HELISUPERFICIE Y ASERRADERO EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-22
59	TERRENO ANEXO A HELISUPERFICIE EN EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-22
60	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (1)	PATRIMONIAL	BI-23
61	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (2)	PATRIMONIAL	BI-23
62	TERRENO EN GUARDAVACAS PARA VERTIDO DE ESCOMBROS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23
63	TERRENO Y CUEVA DE LA PÓLVORA - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23
64	FINCA DE LAS CANCELITAS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-24
65	OFICINAS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-24
66	CENTRO ETNOGRÁFICO "CASA DE LAS QUINTERAS" - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-24
67	TERRENOS Y ESCUELA TALLER EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-25
68	EDIFICIO PRINCIPAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	SERVICIO PÚBLICO	BI-25
69	INMUEBLE ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	PATRIMONIAL	BI-25
70	PARCELA SOBRANTE EN LA CALLE SAN FRANCISCO - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-26
71	VIVIENDA ANTIGUA CALLE BARLOVENTO Nº 63 - EL MOCANAL	PATRIMONIAL	BI-26
72	CAMPO DE FUTBOL Y POLIDEPORTIVO EN EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-26
73	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
74	POLIDEPORTIVO EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
75	CAMPO DE LUCHA EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
76	CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
77	POLIDEPORTIVO DE GUARAZOCA	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
78	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN ERESE	PATRIMONIAL	BI-28
79	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN VINTA CAQUE PARA LA CALETA Y EL TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-28
80	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN EL TEJAL	PATRIMONIAL	BI-28
81	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN MASILVA	PATRIMONIAL	BI-28
82	TERRENO EN ECHEDO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS	PATRIMONIAL	BI-29
83	TERRENO Y CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-29

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
84	TERRENO PARA ZONA RECREATIVA Y ESPARCIMIENTO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-30
85	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
86	TERRENO Y ANTIGUO CASINO DE ISORA	PATRIMONIAL	BI-30
87	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
88	CAMPO DE LUCHA EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
89	FINCA DE LA CANDIA	PATRIMONIAL	BI-31
90	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (1)	PATRIMONIAL	BI-31
91	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (2)	PATRIMONIAL	BI-31
92	TERRENO EN LOS CEPONES - ZONA GAROÉ (3)	PATRIMONIAL	BI-31
93	POLIDEPORTIVO Y LOCAL SOCIAL DE TIMIJIRIQUE	SERVICIO PÚBLICO	BI-31
94	TERRENO Y SALINAS EN LA PUNTA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
95	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº1 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
96	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº5 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
97	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº4 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
98	TERRENOS PARA CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS EN FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-33
99	TORREÓN PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN EN EL TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-33
100	TERRENO Y DESALADORA DE AGUA DE MAR EN EL CANGREJO	USO PÚBLICO	BI-33
101	ESPACIO PÚBLICO EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-34
102	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
103	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
104	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
105	CENTRO INSULAR DE MEDIO AMBIENTE - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
106	AULA DE LA NATURALEZA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
107	ZONA RECREATIVA HOYA DEL PINO	USO PÚBLICO	BI-35
108	CASA FORESTAL DE BINTO	PATRIMONIAL	BI-35
109	CASA FORESTAL DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-35
110	ZONA RECREATIVA HOYA DEL MORCILLO	USO PÚBLICO	BI-35
111	TORRE DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS Y REFUGIO EN LA MONTAÑA DEL MERCADER	PATRIMONIAL	BI-35
112	VIVERO Y ALMACÉN EN LA MONTAÑA COLORADA	PATRIMONIAL	BI-35
113	FINCA Y ALMACÉN EN TEJELEITA	PATRIMONIAL	BI-36
114	CENTRO INSULAR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	PATRIMONIAL	BI-36
115	TERRENOS PARA PLAZA DEL CABILDO EN VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-36
116	EDIFICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-36
117	DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-36
118	CASA REFUGIO EN LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-36
119	DEHESA COMUNAL	COMUNAL	BI-37-38-39
120	MIRADOR DE LAS PLAYAS	USO PÚBLICO	BI-40
121	SOLAR ANEXO A LA UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-40
122	PLAZA PÚBLICA EN LA AVENIDA DACIO DARIAS - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-40
123	CASA DE LA JUVENTUD EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
124	POLIDEPORTIVO DE FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
125	INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA INSULAR	USO PÚBLICO	BI-40
126	RED INSULAR DE CARRETERAS *	USO PÚBLICO	BI-40 / CC-3
127	TERRENO PARA CENTRO SOCIAL Y POLIDEPORTIVO EN ECHEDO	PATRIMONIAL	BI-41
128	TERRENO ANEXO A POLIDEPORTIVO DE FRONTERA PARA ESPACIO PÚBLICO Y APARCAMIENTOS	PATRIMONIAL	BI-41

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
129	INMUEBLE PARA MUSEO Y DEPÓSITO SACRO EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-41
130	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL MAJANO (1)	PATRIMONIAL	BI-42
131	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL MAJANO (2)	PATRIMONIAL	BI-42
132	TERRENO PARA HELISUPERFICIE ANEXA AL NUEVO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-42
133	ANTIGUO CASINO EN EL PINAR "CENTRO DE INTERPRETACIÓN PARQUE RURAL DE FRONTERA, CABECERA SUR"	PATRIMONIAL	BI-43
134	HELISUPERFICIE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-43
135	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-43
136	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-44
137	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-44
138	TERRENO PARA PROYECTO "BALSA DE EL TESORO Y RED DE RIEGO ERESE NORTE" (1)	PATRIMONIAL	BI-45
139	TERRENO PARA PROYECTO "BALSA DE EL TESORO Y RED DE RIEGO ERESE NORTE" (2)	PATRIMONIAL	BI-45
140	TERRENO PARA MEJORA DE SERVICIOS EN SAN ANDRÉS	PATRIMONIAL	BI-46
141	TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRIQUE. CARRETERA HI-30" (I)	PATRIMONIAL	BI-46
142	TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRIQUE. CARRETERA HI-30" (II)	PATRIMONIAL	BI-47
143	TERRENO PARA "VARIANTE DE TIMIJIRIQUE. CARRETERA HI-30" (III)	PATRIMONIAL	BI-47
144	TERRENO EN LA ZONA DEL GURUGÚ EN EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-48
145	MIRADOR DE EL TAMADUSTE	USO PÚBLICO	BI-48
146	FINCA PARA CREACION DE EXPLOTACION TIPO DE GANADO DE LECHE EN SAN ANDRÉS	PATRIMONIAL	BI-49
147	FINCA EN LA ZONA DE AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-49
148	TERRENO ANEXO A BALSA AGRÍCOLA DE FRONTERA	DOMINIO PÚBLICO	BI-50
149	TERRENO EN LA CALLE EL CHAMORRO, EN EL PINAR: ANEXO A LA PLAZA DEL MENTIDERO	PATRIMONIAL	BI-50
150	TERRENO PARA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN SAN ANDRÉS	PATRIMONIAL	BI-51
151	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY		BI-52
151.1	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 28	DOMINIO PÚBLICO	BI-52
151.2	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 26	DOMINIO PÚBLICO	BI-52
151.3	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 24	DOMINIO PÚBLICO	BI-53
151.4	INMUEBLE PARA ENSACHE DE LA VÍA INTERIOR DE TIGADAY, Nº 22	DOMINIO PÚBLICO	BI-53
152	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"		BI-54
152.1	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"	SERVICIO PÚBLICO	BI-54
152.2	TERRENOS PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIEJA, EL PINAR"	SERVICIO PÚBLICO	BI-54
153	INMUEBLE ANEXO A LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-55
154	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO"		BI-56
154.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA		BI-56
154.1.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 01	PATRIMONIAL	BI-56
154.1.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL	PATRIMONIAL	BI-56

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
	HIERRO": LA CALDERA. CA. 02		
154.1.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA: CA. 03	PATRIMONIAL	BI-56
154.1.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 04	PATRIMONIAL	BI-57
154.1.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 05	PATRIMONIAL	BI-57
154.1.6	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 06	PATRIMONIAL	BI-58
154.1.7	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 07	PATRIMONIAL	BI-58
154.1.8	TERRENO "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO". LA CALDERA. CA. 08	PATRIMONIAL	BI-59
154.1.10	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 10	PATRIMONIAL	BI-60
154.1.11	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA.11	PATRIMONIAL	BI-60
154.1.12	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 12	PATRIMONIAL	BI-61
154.1.13	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 13	PATRIMONIAL	BI-61
154.1.14	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 14	PATRIMONIAL	BI-61
154.1.15	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA. 15 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-62
154.1.16	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LA CALDERA. CA.15 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-62
154.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA		
154.2.1	TERRENOS " CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR. 01	PATRIMONIAL	BI-63
154.2.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.02 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-63
154.2.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.02 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-63
154.2.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 1)	PATRIMONIAL	BI-64
154.2.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 2)	PATRIMONIAL	BI-64
154.2.6	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.03 (PARCELA 3)	PATRIMONIAL	BI-65
154.2.7	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.04	PATRIMONIAL	BI-65
154.2.8	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.05	PATRIMONIAL	BI-66
154.2.9	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": MONTAÑA RIVERA. MR.06	PATRIMONIAL	BI-66
154.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS		
154.3.1	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB. 01	PATRIMONIAL	BI-67
154.3.2	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.02	PATRIMONIAL	BI-67
154.3.3	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.03	PATRIMONIAL	BI-68
154.3.4	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL	PATRIMONIAL	BI-68

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA
	HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB. 04		
154.3.5	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.05	PATRIMONIAL	BI-69
154.3.6	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.06	PATRIMONIAL	BI-69
154.3.7	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.07	PATRIMONIAL	BI-70
154.3.8	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.08	PATRIMONIAL	BI-70
154.3.9	TERRENOS "CENTRAL HIDROEÓLICA: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO": LLANOS BLANCOS. LB.09	PATRIMONIAL	BI-71
155	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-72
156	DONACIÓN CUATRO FINCAS PROPIEDAD DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PATRIMONIAL	BI-73
157	CENTRO SOCIAL-CULTURAL EN EL TAMADUSTE, 1ª FASE	SERVICIO PÚBLICO	BI-73

**\* Anexo Red Insular de Carreteras (Asiento núm. 126):**

Nº	NOMBRE	TRAMO	SIGNATURA
1	HI-1	VALVERDE-FRONTERA	CC-3
2	HI-2	VALVERDE-PUERTO DE LA ESTACA	CC-3
3	HI-3	HI-2—AEROPUERTO	CC-3
4	HI-4	HI-1-- LA RESTINGA	CC-3
5	HI-5	VALVERDE-FRONTERA (POR ECHEDO)	CC-3
6	HI-15	VALVERDE-ECHEDO	CC-3
7	HI-20	HI-3 – TAMADUSTE	CC-3
8	HI-25	HI-3-- LA CALETA	CC-3
9	HI-30	HI-2— PARADOR	CC-3
10	HI-35	HI-1— ISORA	CC-3
11	HI-40	CTRA. EL FAYAL-BREZAL	CC-3
12	HI-45	HI-1-- CRUCE DEL TOMILLAR (HI-500)	CC-3
13	HI-50	FRONTERA-SABINOSA	CC-3
14	HI-55	FRONTERA-LAS PUNTAS	CC-3
15	HI-100	MOCANAL-POZO DE LAS CALCOSAS	CC-3
16	HI-110	LAS MONTAÑETAS-MOCANAL	CC-3
17	HI-120	HI-10 -- HI-1 -- (MIRADOR DE JINAMA)	CC-3
18	HI-150	ECHEDO-- HI-100	CC-3
19	HI-400	HI-40 -- HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)	CC-3
20	HI-500	HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)--SABINOSA	CC-3
21	HI-550	LOS LLANILLOS-LAS PUNTAS	CC-3
22	HI-555	HI-55 -- HI-550	CC-3
23	HI-556	HI-550 -- CHARCO DE LOS SARGOS	CC-3
24	HI-560	HI-555 -- HI-550	CC-3
25	HI-561	HI-550 -- LA MACETA	CC-3
26	HI-151	ECHEDO-CHARCO MANSO	CC-3
27	HI-102	HI-10 --HI-101	CC-3
28	HI-10	VALVERDE-LA PEÑA-JARALES-SAN ANDRES	CC-3
29	HI-152	ECHEDO -- HI-100	CC-3
30	HI-101	HI-1 -- HI-10	CC-3
31	HI-112		CC-3
32	HI-111	HI-10 -- HI-110	CC-3
33	HI-103	HI- 10 – GAROÉ	CC-3
34	HI-104	HI-1 -- HI-35	CC-3
35	HI-121	HI-1 -- HI-120	CC-3

36	HI-401	HI-4 -- HI-35	CC-3
37	HI-402	HI-4 -- MIRADOR DE LAS PLAYAS	CC-3
38	HI-403	HI-4 -- AULA DE LA NATURALEZA	CC-3
39	HI-452	HI-40 -- MONTAÑA MERCADER	CC-3
40	HI-453	HI-452 -- CIMA MTÑA. MERCADER	CC-3
41	HI-451	HI-452 -- CRUZ DE LOS REYES	CC-3
42	HI-410	HI-4 -- TECORÓN	CC-3
43	HI-551	HI-550 -- POZO DE LA SALUD	CC-3
44	HI-552	LOS LLANILLOS-CHARCO AZUL	CC-3
45	HI-553	HI-50 -- HI-551	CC-3
46	HI-501	HI-500 -- ARENAS BLANCAS	CC-3
47	HI-502	HI-500 -- EL VERODAL	CC-3
48	HI-503	HI-500 -- FARO DE ORCHILLA	CC-3
49	HI-504	HI-503 -- BASURERO	CC-3
50	HI-506	ERMITA DE LOS REYES-BASCOS	CC-3
51	HI-507	HI-506 -- EL SABINAR	CC-3

### **EPÍGRAFE 2º - Derechos Reales.**

No consta.

### **EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SIGNATURA</b>
1	FONDO "DÑA. OLGA GONZÁLEZ ZAMORA"	VHA-1
2	HOLOCOPIA EN YESO DEL LAGARTO ORIGINAL DE SALMOR	VHA-1
3	FONDO "PEDRO PADRÓN MELECHÓN"	VHA-1
4	DOS ESTAFILITOS	VHA-1
5	FONDO "JUANITO PADRÓN"	VHA-1
6	FONDO "MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO"	VHA-1
7	OBRA PICTÓRICA "MARINA HERREÑA"	VHA-1
8	GAVETA Y TABLÓN PARA LA MATANZA DEL COCHINO	VHA-1
9	BARCO ORNAMENTAL "VALLE GRAN REY"	VHA-1
10	CUADRO "SIEMPRE LA MAR...COMPARTIRÉ Y SEGUIRÉ EL CAMINO"	VHA-1
11	CUADRO "VISTA DESDE LA CUMBRE"	VHA-1
12	CUADRO "EL ROQUE DE LA BONANZA"	VHA-1
13	CUADRO "SABINA"	VHA-1
14	CUADRO "RONDA"	VHA-1
15	FOTOGRAFÍA "MENTIDERO DE EL PINAR"	VHA-1
16	CUADRO ""DONDE PUEDES SOÑAR"	VHA-1
17	CUADRO "VISTA PARCIAL DE EL TAMADUSTE"	VHA-1
18	CUADROS DE LA SERIE PEQUEÑO FORMATO	VHA-1
19	GUITARRA ESPAÑOLA FABRICADA POR JUAN STRUCH.	VHA-1
20	CUADRO "EL POLLITO DE LA FRONTERA"	VHA-1
21	CUADRO "MIRADOR HACIA LA LUZ"	VHA-1
22	FONDO BIBLIOGRAFICO DE DOÑA REYES Mª NELA MORALES CABRERA	VHA-1
23	CUADRO "NISDAFE"	VHA-1



24	CUADRO "BLUE COLOR"	VHA-1
25	CUADRO "Nº 5"	VHA-1
26	CUADRO "VEGETACION I"	VHA-1
27	CUADRO "EL PINAR"	VHA-1
28	CUADRO DE LA COLECCIÓN "TACORÓN"	VHA-1
29	CUADRO "SURFEANDO CON LA SALIDA DEL SOL"	VHA-1
30	CUADRO "EL CHARCO MANSO"	VHA-1
31	FOTOGRAFÍA "VISTA AÉREA DE EL PUERTO DE LA ESTACA"	VHA-1
32	CUADRO "TRES ISLAS"	VHA-1
33	CUADRO "POZO DE LA SALUD"	VHA-1
34	CUADRO "NISDAFE"	VHA-1
35	CUADRO "EL BOSQUE"	VHA-1
36	CUADRO "CAMINO CAMPESINO I"	VHA-1
37	CUADRO "FOLKLORISTA DE SABINOSA. AÑOS 70"	VHA-1
38	CUADRO "GRANADA"	VHA-1
39	CUADRO "ORQUÍDEAS"	VHA-1
40	CUADRO "BAILARINES EN LA BAJADA DE LA VIRGEN"	VHA-1
41	CUADRO "ANATOMÍA DE LAS DANZAS I"	VHA-1
42	CUADRO "ANATOMÍA DE LAS DANZAS III"	VHA-1
43	CUADRO "PAISAJE CON LAGO"	VHA-1
44	CUADRO "PARLAMENTO"	VHA-1
45	CUADRO "SABINA"	VHA-1
46	CUADRO "ROQUES DE SALMOR"	VHA-1
47	CUADRO "CABILDO DE EL HIERRO"	VHA-1

**EPÍGRAFE 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.**

Nº	ORGANISMO O ENTIDAD EMISORA	Nº DE TÍTULOS	% PARTICIP.	SIG.
1	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE GANADEROS DE EL HIERRO	1	*	VM-1
2	CASA CULTURAL Y RECREATIVA DE EL HIERRO EN LAS PALMAS	5	1,666 %	VM-1
3	COMUNIDAD DE AGUAS "LA FRONTERA"	5	1,388 %	VM-1
4	COMUNIDAD POZO DE "TAMADUSTE"	341	94,198 %	VM-1
5	MERCOCANARIAS, S.A.	2	0,438 %	VM-1
6	EL MERIDIANO, S.A.	1000	100 %	VM-1
7	MERCAHIERRO, S.A.U.	1.860	100 %	VM-1
8	COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ARROYOS"	348	100 %	VM-1
9	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO DE FRONTERA	1	*	VM-1
10	FUNDACIÓN CANARIA CORREILLO LA PALMA	1	*	VM-1
11	COPLACA DE INVERSIONES, S.L.	116	0,00193 %	VM-1
12	GORONA DEL VIENTO, S.A.	1.080	60 %	VM-1

**EPÍGRAFE 5º - Vehículos.**

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
1	TF-1574-BC	MITSUBISHI	VE-1
2	TF-4137-BB	MITSUBISHI	VE-1
3	4467-CPJ	VALTRA - 6200 4	VE-1
4	7780-BTS	CITROEN-BERLINGO	VE-1
5	0556-BDV	MAZDA 2.5	VE-1
6	TF-9886-AK	MITSUBISHI	VE-1
7	C-7578-BRF	PEUGEOT - VIVACITY 50	VE-1
8	TF-0423-AV	MERCEDES	VE-1
9	TF-9491-BU	IVECO	VE-1
10	TF-2653-AW	PEGASO	VE-1
11	TF-4114-W	PEGASO	VE-1
12	TF-1097-BL	IVECO	VE-1
13	0468-BCH	MERCEDES	VE-1
14	TF-4323-AU	CITROEN	VE-1
15	TF-1575-BC	MITSUBISHI	VE-1
16	E-6803-BCX	GUERRA - R10B 4WD	VE-1
17	4535-DGZ	NISSAN - INTERSTAR	VE-1
18	TF-8621-S	MERCEDES BENZ	VE-2
19	1680-DBT	VOLVO - FM12 64	VE-2
20	TF-6865-BH	RENAULT - TRAFIC - MINIBUS	VE-2
21	TF-3894-AW	MITSUBISHI	VE-2
22	GC-3627-BC	LAND-ROVER	VE-2
23	TF-4560-BX	RENAULT-EXPRESS	VE-2
24	TF-6927-AB	NISSAN	VE-2
25	TF-6941-AB	NISSAN	VE-2
26	TF-7803-AJ	FIAT	VE-2
27	TF-7804-AJ	FIAT	VE-2
28	TF-5913-AK	HONDA 250	VE-2
29	TF-8810-AX	TOYOTA	VE-2
30	TF-6879-AY	TOYOTA	VE-2
31	TF-5739-AZ	TOYOTA	VE-2
32	TF-0217-BB	FIAT	VE-2
33	TF-0234-BB	FIAT	VE-2
34	TF-2418-BC	URO	VE-2
35	TF-0294-BH	NISSAN	VE-2
36	TF-0301-BH	NISSAN	VE-2
37	TF-4033-BH	LAND-ROVER	VE-2
38	TF-4034-BH	LAND-ROVER	VE-2
39	GC-5259-BH	TOYOTA	VE-3
40	0818-BBR	URO	VE-3
41	0819-BBR	URO	VE-3
42	TF-6856-BF	LAND-ROVER	VE-3
43	TF-7848-BG	URO	VE-3
44	TF-4553-J	TOYOTA	VE-3
45		MINICARGADORA BOBCAT A300	VE-3
46	0205-BRW	SUZUKY-SAMURAI	VE-3
47	0298-BZZ	TOYOTA-RAV4	VE-3
48	8894-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
49	8897-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
50	8888-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
51	8892-BZY	TOYOTA-RAV-4	VE-4
52	7312-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
53	7309-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
54	7303-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
55	TF-4772-P	PAGASO	VE-4
56	TF-03578-VE	CATERPILLAR	VE-4
57	69MH-2223	951	VE-4
58	TF-01853-VE	EBRO	VE-4
59	V-03930-R	SEMIREMOLQUE	VE-4
60	PMM-0805-F	CARROCETA MATSA	VE-4
61	64J-6289	CATERPILLAR	VE-4
62	2307-BDM	LAND-ROVER	VE-4
63	TF-5966-Y	PEGASO	VE-4
64		BJR-F-5000	VE-4
65		POTRO WOPA	VE-4
66	8714-BYC	TOYOTA DYNA 100 DOBLE CABINA	VE-5
67	6714-BVX	PEUGEOT PARTNER	VE-5
68	TF-04185-VE	EBRO	VE-5
69	6204-DJS	T.T.URO - F3-24.14.102-E	VE-5
70	6209-DJS	T.T.URO - F3-24.14.382-L	VE-5
71		TRACTOCARRO FORD – RAMBO	VE-5
72	E-9664-BDN	LADINI REX DT85F	VE-5
73	TF-8997-AJ	TOYOTA – LAND CRUISER	VE-5
74	8251GJD	IVECO- ML140E28K	VE-5

### EPÍGRAFE 6º - Semovientes.

Nº	ESPECIE	Nº EJEMPLARES	SIGNATURA
1	LAGARTO GIGANTE DE EL HIERRO	176	SM-1
2	PONYS	1	SM-1
3	REBAÑO DE OVEJAS	449	SM-1

### EPÍGRAFE 7º - Bienes Muebles.

Relación sucinta de **Bienes Muebles**, que consta archivada en la Secretaría de la Corporación en la carpeta con signatura **BM-3**. Relación realizada según el inventario proporcionado por todos los departamentos de la Entidad con motivo del informe elaborado para la contratación del Seguro contra incendios en 2003. Así mismo, se incluye relación de bienes muebles cuya adquisición ha sido comunicada conforme a la Instrucción núm. nº 3/2005.

Nº	CONCEPTO	UNIDADES	DEPARTAMENTO
1	MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL	7	VARIOS
2	PANTALLAS TFT 17" (E173FP)	56	VARIOS
3	CALCULADORAS	4	INTERVENCIÓN Y TESORERIA
4	ORDENADORES PERSONALES (DELL)	9	URBANISMO Y EDIF. CENTRAL
5	GUILLOTINA	1	AGRICULTURA
6	ENCUADERNADORA ESPIRAL	1	AGRICULTURA
7	FOTOCOPIADORA (MINOLTA)	1	PATRONATO DE TURISMO
8	SILLONES (MODELO IBERIA Nº 12)	11	SALÓN DE PLENOS

9	SILLAS (MODELO IBERIA N° 15)	12	SALÓN DE PLENOS
10	MOBILIARIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN CABECERA SUR (CASINO DE EL PINAR)	VARIOS	CASINO DE EL PINAR
11	DOTACIÓN DE MAQUINARIA CENTRO DEPORTIVO DE VALVERDE	VARIOS	DEPORTES
12	LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OPEN LEVEL A	VARIAS	INFORMÁTICA
13	HORNO AHUMADERO PARA TRATAMIENTO DE QUESO	1	CENTRAL QUESERA
14	PRENSA HORIZONTAL PARA LA ELABORACIÓN DE QUESO	1	CENTRAL QUESERA
15	REPETIDOR TETRA MONTAÑA DE LOS HUMILLADEROS	1	MEDIO AMBIENTE
16	BRAZO CARGA-DESCARGA HIDRÁULICO PARA MUELLE DE EXPEDICIÓN EN EL MATADERO	1	AGRICULTURA
17	SIERRA CORTE ESTERNÓN, SISTEMA VAIVÉN, COMPLETA CON CUADRO DE MANIOBRA Y SUSPENSOR-EQUILIBRADOR	1	AGRICULTURA
18	RAJADORA DE LEÑA	1	MEDIO AMBIENTE
19	DESCORTEZADORA FORESTAL MÓVIL	1	MEDIO AMBIENTE
20	SCANNER CÓDIGO DE BARRAS	1	PRESIDENCIA
21	SILLAS DE TIJERA	20	OASSHI
22	MOBILIARIO OFICINA DE LA BOLSA DE VIVIENDA JÓVEN	VARIOS	JUVENTUD
23	ORDENADORES PERSONALES	3	VARIOS
24	EQUIPOS DE EMISORAS	2	MEDIO AMBIENTE
25	LAVAVAJILLAS	1	OASSHI
26	MAQUINA TERMOFORMADORA ENVASADO DE QUESO	1	AGRICULTURA
27	GRUA ELECTRICA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	1	OASSHI
28	IMPRESORAS HP LASERJET-1020	2	INFORMATICA
29	AUXILIAR	1	ESCUELA TALLER CALIDAD Y TURISMO
30	SILLA CON RUEDAS	1	ESCUELA TALLER CALIDAD Y TURISMO
31	MUEBLE ARCHIVADOR	1	PROMETEO
32	DESHUMIDIFICADOR	1	A.E.D.L.
33	CAMARA DE VIDEO	1	ESCUELA TALLER CALIDAD Y TURISMO
34	ARMARIO 2 PUERTAS COMPLETA GRIS 195	3	SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA
35	MUEBLE BAJO 74X90X43 PERAL - 2 PUERTAS - 1 ESTANTE	4	SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA
36	IMPRESORA DIGITAL COLOR	1	AGRICULTURA
37	CAMARA DE VIDEO	1	MEDIO AMBIENTE
38	EXPOSITOR METALICO VERTICAL	1	TURISMO
39	TELEVISIÓN 20"	1	TURISMO
40	DVD LG	1	TURISMO
41	IMPRESORA LASER TESORERÍA	1	TESORERÍA
42	SILLAS MINUSVÁLIDOS	2	MEDIO AMBIENTE
43	MOBILIARIO OFICINA INFORMACIÓN Y REGISTRO	VARIOS	INFORMACIÓN Y REGISTRO
44	ORDENADORES PERSONALES DELL COMPLETOS	7	INFORMÁTICA
45	FOTOCOPIADORA COLOR LASER	1	OFICINA TÉCNICA

46	IMPRESORA LASER AREA DE CULTURA	1	CULTURA
47	IMPRESORAS LASER RESIDENCIAS DE ANCIANOS	1	SERVICIOS SOCIALES
48	IMPRESORA LASER DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	1	CONTRATACIÓN
49	EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	VARIOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
50	SISTEMA UPS CYBERPOWER PARA CENTRALITA TELEFÓNICA DEL CABILDO	1	INFORMÁTICA
51	SOFTWARE PARA CENTRO SERVIDOR DE DATOS DEL CABILDO	VARIOS	INFORMÁTICA
52	SISTEMAS DE RADIO-ENLACE CABILDO	1	INFORMÁTICA
53	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
54	ARMARIOS DE CUATRO PUERTAS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	2	OASSHI
55	LAVADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
56	PLANCHADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
57	SILLAS PLEGABLES DE MADERA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	52	OASSHI
58	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
59	ENSERES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
60	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
61	TOLDOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	2	OASSHI
62	FREGADERO INDUSTRIAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	1	OASSHI
63	HORNO PARA LA RESIDENCIA DE EL PINAR	1	OASSHI
64	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
65	SECADORA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	1	OASSHI
66	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
67	ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIOS	OASSHI
68	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
69	CORTINAS DE LONETA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA	VARIAS	OASSHI
70	BANCOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	2	OASSHI
71	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	VARIOS	OASSHI
72	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
73	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PINAR	VARIOS	OASSHI
74	MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE	VARIOS	OASSHI
75	MOBILIARIO DE OFICINA DESTINADO AL SERVICIO DISPOSITIVO DE EMERGENCIA DE MUJERES AGREDIDAS	VARIOS	SERVICIOS SOCIALES
76	MOBILIARIO PARA EL BALNEARIO POZO DE LA SALUD	VARIOS	BALNEARIO POZO DE LA SALUD
77	PANTALLAS LCD E178FP DE 17"	10	VARIOS
78	MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ÁREA DE DEPORTES	VARIOS	DEPORTES

79	FAX PARA EL MATADERO INSULAR	1	MATADERO INSULAR
80	PRENSA NEUMÁTICA PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
81	MACERADOR ESTÁTICO HORIZONTAL AUTOVACIA PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
82	DEPÓSITO ISOTERMO CON CAMISA 5000 L. PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
83	DEPÓSITO ISOTERMO CON CAMISA 1.000 LT. PARA LA CENTRAL VINÍCOLA INSULAR	1	CENTRAL VINÍCOLA INSULAR
84	EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES TOSHIBA PARA LOS CONSEJEROS DEL CABILDO	10	VARIOS
85	ORDENADORES PERSONALES CON PANTALLA TFT	5	INFORMÁTICA
86	ORDENADORES PORTÁTILES	2	INFORMÁTICA
87	SILLAS DE OFICINAS	5	INTERVENCIÓN
88	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	VARIOS	CENTRO DE INF. JUVENIL
89	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO RAID5 READYNAS	1	INFORMÁTICA
90	IMPRESORA HP COLOR	1	URBANISMO
91	SILLAS DE OFICINA	3	CECOI
92	MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CABECERA EL GOLFO. PARQUE RURAL DE FRONTERA (CASA DEL AGUARDIENTE)	VARIOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN CABECERA EL GOLFO
93	MOBILIARIO PARA EL CENTRO CULTURAL DE ECHEDO	VARIOS	CENTRO CULTURAL DE ECHEDO
94	ARMARIOS METÁLICOS PERSIANA 198 * 120 CM ANTRAC	2	CECOI
95	EQUIPOS TETRA	VARIOS	CECOI
96	MOBILIARIO PARA EL CECOI DE VALVERDE	VARIOS	CECOI
97	INSTRUMENTAL PARA EL LABORATORIO INSULAR	VARIOS	LABORATORIO INSULAR
98	ESTACIÓN METEOROLÓGICA	1	MEDIO AMBIENTE
99	ENVOLVEDORA AUTOMÁTICA	1	CENTRAL QUESERA INSULAR
100	FOTOCOPIADORA	1	CECOI
101	ESTANTERÍAS DE ALUMINIO	15	MERCADILLO EN SAN ANDRÉS
102	EQUIPOS PARA CENTRO DE CONTROL	VARIOS	INFORMÁTICA
103	CARPA PLEGABLE SPIDER PLUS DE MEDIDAS 4.00 * 4.00.	6	MERCADILLO DE SAN ANDRÉS
104	MOTOCULTOR PIVA, PARA EL TALLER DE EMPLEO "HORTICULTURA Y FLORICULTURA ECOLÓGICA EN LAS CANCELITAS.	1	A.E.D.L.
105	BALANZA ANALÍTICA OHAUS	1	LABORATORIO INSULAR
106	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO	1	INFORMÁTICA
107	DESPACHO (MOBILIARIO) DEL SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.	VARIOS	INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS
108	MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA RED CANARIA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	VARIOS	RED CANARIA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
109	MOBILIARIO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA.	VARIOS	CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA
110	REMOLQUE PARA GRUPO ELECTRÓGENO	1	CECOI
111	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SONY DCR-SR32E	1	CECOI
112	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL NIKON D40X	1	CECOI
113	DESTILADOR DE AGUA AUTOMÁTICA	1	LABORATORIO INSULAR
114	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y NÓMINAS.	VARIOS	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS

115	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1	LABORATORIO INSULAR
116	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP	1	MEDIO AMBIENTE
117	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE YOGURT ECOLÓGICO	VARIOS	CENTRAL QUESERA INSULAR
118	EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACIÓN	VARIOS	CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA
119	FAX LASER BROTHER 2820	1	CONTRATACIÓN
120	MOBILIARIO DE OFICINA	VARIOS	EDUCACIÓN Y CULTURA
121	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS	VARIOS	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS
122	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.	VARIOS	INFORMACIÓN Y REGISTRO
123	ENCUADERNADORA IBICO P59	1	SECRETARÍA GENERAL
124	IMPRESORA HP P2015N	1	NEGOCIADO PERSONAL Y NÓMINAS
125	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER BROTHER	2	TESORERÍA // R.R.H.H.
126	ORDENADORES DELL	10	VARIOS
127	PANTALLA DE 20" UTRASHARP BLACK FP	1	INFORMÁTICA
128	MOBILIARIO PARA EL AULA DE LA NATURALEZA	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
129	ARMARIO MEDIA PUERTA 198 CM	1	PLANIFICACIÓN
130	MOBILIARIO PARA EL PATRONATO DE TURISMO	VARIOS	TURISMO
131	LITERA PARA EL AULA DE LA NATURALEZA	1	AULA DE LA NATURALEZA
132	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE QUESO ECOLÓGICO	VARIOS	CENTRAL QUESERA INSULAR
133	CONDUCTÍMETRO CRISON GLP31	1	LABORATORIO INSULAR
134	MOBILIARIO (DESPACHOS)	VARIOS	PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA
135	MÁQUINA DE LAVADO A PRESIÓN PROGRESS	1	AGRICULTURA
136	MATERIAL DE COMUNICACIONES	VARIOS	CECOI
137	MOBILIARIO PARA EL AULA DE LA NATURALEZA.	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
138	FAX BROTHER FAX-2820	1	MEDIO AMBIENTE
139	MATERIAL ELECTRÓNICO	VARIOS	AGRICULTURA
140	EXTRACTOR DE BAÑO TUBULAR ILF 4 PLUS	1	LABORATORIO INSULAR
141	MATERIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	VARIOS	AULA DE LA NATURALEZA
142	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	VARIOS	CONTRATACIÓN
143	MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VARIOS ORDENADORES OBSOLETOS.	VARIOS	INFORMÁTICA
144	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV.	1	CECOI
145	MAQUINARIA PARA EL LAGARTARIO	VARIOS	LAGARTARIO
146	SILLAS CONFIDENTE	6	TRANSPORTES
147	EQUIPO PROYECTOR PARA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES	VARIOS	A.E.D.L.
148	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS GPS (SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL)	VARIOS	SEGURIDAD Y EMERGENCIA
149	SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP	1	MEDIO AMBIENTE
150	ASIENTOS PLÁSTICOS PARA EL TERRENO DE LUCHA EN EL CENTRO DEPORTIVO DE VALVERDE	100	DEPORTES
151	TERMOSELLADORA DE BARQUETAS SMART 300	1	CENTRAL QUESERA INSULAR

152	SISTEMA DE GESTIÓN DE PRESENCIA	VARIOS	VARIOS
153	EQUIPOS TELTRONIC PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	10	SEGURIDAD Y EMERGENCIA
154	EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE EL HIERRO 2008	VARIOS	PLANIFICACIÓN
155	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	VARIOS	AGRICULTURA
156	ACCESORIOS PARA CÁMARA DIGITAL	VARIOS	VARIOS
157	MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	VARIOS	AGRICULTURA

### **EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DEL BIEN</b>	<b>DESTINO</b>	<b>SIGNATURA</b>
1	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA: CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (I)	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EDIFICIO AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA	RV-1
2	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA: CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (II)	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EDIFICIO AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA	RV-1
3			
4	TERRENO EN GUARAZOCA PARA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO	CESIÓN A C.A. AUTÓNOMA PARA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO GUARAZOCA	RV-1
5	GRUA FIJA EN PUERTO DE LA ESTACA	CESIÓN AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL HERO	RV-1
6	TERRENO Y CASETA PARA CENTRO REEMISOR DE T.V. EN GUARAZOCA	CENTRO REEMISOR DE TELEVISIÓN DE GUARAZOCA	RV-1

**QUINTO: El Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro está compuesto por 88 archivadores, debidamente etiquetados e identificados, de acuerdo con la relación adjunta.**

- **Bienes Inmuebles: BI-1 a BI-73, ambos inclusive.**  
**Terrenos para Carreteras y Calles: CC-1 y CC-2.**  
**Carreteras: CC-3**
- **Bienes de Carácter Histórico-Artístico: VHA-1.**
- **Valores Mobiliarios: VM-1**
- **Vehículos: VE-1 a VE-5, ambos inclusive.**
- **Semovientes: SM-1.**
- **Bienes Muebles: BM-1 a BM-3, ambos inclusive.**
- **Bienes Revertibles: RV-1.**

**SEXTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.”**

A continuación interviene la **Sra. Portavoz del P.P., doña María del Carmen Morales Hernández**, preguntando en qué lugar están ubicados los ponis.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del Sector Primario, don Javier Morales Febles**, contestando que los ponis se encontraban en la Finca de las Cancelitas



que fue adquirida por el Cabildo, pero que actualmente sólo queda uno, los demás se han ido muriendo.

Interviene nuevamente la **Sra. Portavoz del P.P.**, manifestando que observa que hay muchos bienes inmuebles que no tienen escritura. Pregunta si se está haciendo algo al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente, don Tomás Padrón Hernández**, contestando que algunos bienes no tienen escritura, porque son muy antiguos y sus propietarios no las tenían.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., don José Matías Ayala Padrón**, preguntando porqué aparece en la relación de bienes la Residencia de la Tercera Edad de Frontera.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, explicando que él también se lo preguntó al Sr. Secretario, y es debido a que por Ley, al ser una cesión de uso, debe continuar figurando en el Inventario hasta que pasen 20 años.

A continuación interviene el **Sr. Secretario**, explicando los motivos legales.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que observa en la propuesta algunos defectos formales, que se vienen arrastrando del anterior inventario, y que continúan sin corregirse.

Concretamente, está el tema de la Dehesa Comunal, asunto ya discutido y que, en su momento, se decidió quitarlo del Inventario; no obstante sigue apareciendo.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que no sabe a qué se refiere con lo de “defectos formales”.

En cuanto al bien “Dehesa Comunal”, no recuerda que se haya decidido quitarlo. Lo último que se hizo fue recabar un informe de juristas expertos en la materia, y en base al dictamen emitido se le contestó al Ayuntamiento de La Frontera.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que, en cuanto a los defectos formales, se refiere a que muchos bienes no tienen documento acreditativo de la propiedad.

Le responde el **Sr. Presidente** que entiende que el documento que se somete al Pleno tiene deficiencias propias de un documento de esta complejidad, entiende la validez del mismo por encima de defectos puntuales.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **05.- PLAN OPERATIVO DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL 2008-2011**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, con fecha 15 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Actualmente, es aceptado de forma unánime, que las Corporaciones Locales son fundamentalmente organizaciones prestadoras de servicios, poniendo el énfasis en crear una administración más eficiente, menos burocratizada y más orientada hacia el servicio ofrecido, en consonancia con las expectativas de los ciudadanos.

Asimismo, el marco en el que actualmente se desenvuelven las Administraciones Públicas, y especialmente las Locales, conlleva la necesidad de adaptarse a los continuos cambios del entorno y a una realidad social caracterizada por un mayor dinamismo social, tecnológico y económico y en constante transformación.

En este nuevo escenario, se plantea una concepción diferente de la organización pública y su estructura, la cultura, las personas, las tecnologías y los sistemas. La Administración debe centrar sus esfuerzos en orientar sus procesos a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía, lo cual pasa por la adopción de sistemas de gestión innovadores que centren su atención, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Conseguir una Administración cercana, transparente y accesible con la potenciación de los canales de comunicación e información.
- Promover una gestión de calidad, en sus distintos elementos, como concepto que debe impulsar todos los proyectos o acciones de mejora y modernización.
- Dotar a la organización de mayor flexibilidad y capacidad de respuesta frente a las necesidades de los ciudadanos.
- Potenciar la eficacia, el rendimiento y la gestión por objetivos.

- Promover una gestión de recursos humanos que facilite la cualificación, la profesionalidad, el compromiso activo y la participación de los empleados públicos, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que se prestan y la satisfacción de los ciudadanos.

Desde el punto de vista del papel que ostentan las personas en las Administraciones Públicas para la prestación de los servicios que tienen encomendados, es muy relevante e ilustrativo lo dispuesto en la Exposición de Motivos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en la que se señala lo siguiente:

*“Las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.*”

*El sistema de empleo público que permite afrontar estos **retos** es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías.”*

Como acertadamente se apunta en el Libro Blanco para la Mejora de los Servicios Públicos “(...) *no hay razón alguna que justifique mantener a las Administraciones al margen de este movimiento que hace de las personas la clave del éxito de cualquier programa de cambio organizacional.*”

Las organizaciones públicas necesitan disponer de una estrategia para la gestión de sus recursos humanos a la altura de este propósito, dado el carácter horizontal y transversal de su actuación y su potencial como herramienta insustituible para el cambio y la mejora de la gestión, en sus distintas facetas.

El Informe de la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado VI (“planificación de recursos humanos y algunos instrumentos de gestión de personal”), que cualquier Administración que aspire a prestar con eficacia y eficiencia servicios de elevada calidad, precisa disponer de determinados instrumentos de ordenación y gestión de recursos humanos, y ante todo es necesario que se introduzca y se consolide como método la planificación de recursos humanos.

Esta afirmación tiene su reflejo en el artículo 69 del EBEP, el cual señala que “*la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de*

*la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación profesional y movilidad.”*

La definición y planificación de la política de personal en cada Administración Pública se materializa en un instrumento técnico –los planes para la ordenación de recursos humanos-, el cual tiene como antecedente a los planes de empleo, incorporados al Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma de la Función Pública y del Desempleo.

Dicha regulación se concretaba en el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), indicando que: *“Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral.”*

Esta previsión legal fue desarrollada a través del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, cuyo artículo 2 distingue, por un lado los Planes Integrales de Recursos Humanos como instrumento básico de planificación global de éstos en los ámbitos correspondientes, y que deben especificar los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto, especialmente en materia de movilidad, formación y promoción.

Y por otro lado, los **Planes Operativos de Recursos Humanos** que, con el objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, pueden determinar las previsiones y medidas a adoptar sobre movilidad, redistribución de efectivos y asignación de puestos de trabajo.

En la Administración Local la adopción de planes de empleo o instrumento semejante está prevista en la vigente Disposición Adicional Vigésimo primera de la LMRFP del modo siguiente: *“ Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de auto organización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada.”*

La regulación actual de este instrumento se encuentra en el art. 69.2 de EBEP, que establece lo siguiente:

*“Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:*

- a) *Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*
- b) *Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo*
- c) *Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*
- d) *Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.*
- e) *La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.*

El EBEP contiene, por tanto, una referencia sobre las medidas que pueden incluirse en los Planes para la ordenación de sus recursos humanos, haciendo la salvedad de que las previstas no son las únicas posibles como se deduce de la expresión “entre otras”. Estas otras serán las demás previstas en la normativa general de función pública aplicable al ámbito concreto y que sean idóneas para la consecución de los objetivos previstos en el correspondiente Plan.

En congruencia con lo anterior, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro pretende desarrollar una serie de medidas, que se configuran como punto de partida para avanzar en la configuración de una política en materia de recursos humanos que contribuya, de manera eficaz, al cumplimiento de los objetivos y a la satisfactoria prestación de los servicios que la Corporación Insular tiene encomendados.

Se trata de un proceso gradual que incorpora los principios y fines establecidos en el EBEP, en cuanto a la planificación, ordenación y gestión de los instrumentos de personal y que se inicia, a través de este Plan Operativo, con la definición básica de la estructura organizativa del Cabildo y la propuesta de organigrama a implantar de manera progresiva, en función de las prioridades del grupo de gobierno, de los proyectos a desarrollar y de los resultados a conseguir.

Conjuntamente, se establecen una serie de medidas tendentes a regularizar determinadas situaciones que afectan:

- a) A la adecuación del complemento específico a la normativa vigente sobre este concepto retributivo.
- b) Al establecimiento de los puestos de trabajo tipo y sus funciones esenciales, como factor necesario para su estructuración y como proceso previo a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo
- c) A las previsiones para el desarrollo de los procedimientos de consolidación del empleo temporal, la funcionarización del personal fijo que desempeña tareas inherentes a la condición de funcionario y la promoción interna como derecho individual que garantiza la promoción y la carrera profesional de los empleados públicos del Cabildo.

El Plan Operativo de Ordenación de Personal se configura, por tanto, como documento que ampara y justifica las medidas, procedimientos y decisiones que, en su ejecución, deben llevarse a cabo para su efectiva realización.

Para elaborar el documento se ha contado con el experto don Juan Fernando Fariña Guillén (Res. nº 3532), participando del proceso negociador y del asesoramiento para la consecución del documento.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, se remitió a los Sindicatos de UGT y CCOO el borrador del documento justificativo, con el fin de celebrar una Mesa Conjunta de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, para el día 24 de noviembre de 2008.

Por la Mesa de Negociación Conjunta del día 24 de noviembre de 2008, se acordó, *“Que el documento es un marco general para la negociación de los aspectos que trata y es aceptado como documento válido de trabajo, comprometiéndose las organizaciones sindicales a concretar aquellos aspectos sobre los que necesitan información y aquellas partes del documento que les parezcan mejorables y la Administración a facilitar la información que precisen las organizaciones sindicales a la mayor brevedad, definiéndose un calendario de trabajo, que comenzará el próximo viernes, día 28 de noviembre, a las 10:00 horas.”*.

Por el Sindicato de UGT se presenta escrito con fecha 25 de noviembre de 2008, R.E. nº 7874, solicitando la valoración de diferentes aspectos, de conformidad con lo solicitado con fecha 28 de noviembre de 2008, R.S. nº 7467 y 7468, se les remite escrito a los dos Sindicatos adjuntado documentación complementaria.

Por Resolución de la Presidencia nº 3301, de fecha 27 de noviembre de 2008, se convoca al Sr. Secretario Accidental y a la Sra. Interventora Accidental, a la reunión a celebrar el día 28 de noviembre de 2008, para aclarar aspectos del documento.

Con fecha 28 de noviembre de 2008, se celebró la segunda Mesa de Negociación Conjunta en la que se acordó, “suspender todo el proceso y por tanto su elevación al Pleno del Cabildo, hasta tanto UGT de el visto bueno a la equivalencia a puntos del complemento específico, entendiéndose que se ha comprometido a entregar en el plazo máximo de 15 días y por escrito. Aclarando que la demora del mismo afectará directamente a la demora de los acuerdos previos que se han expuesto (segunda quincena del mes de enero).”.

Posteriormente y agotado el plazo establecido (12 de diciembre de 2008), UGT presentó escrito en el que manifiesta su conformidad al presente Plan Operativo con una serie de salvedades referentes al Complemento Específico que no eran objeto de negociación al presente documento.

Teniendo la conformidad de las fuerzas sindicales y con el fin de avanzar y mejorar el Cabildo Insular de El Hierro para gestionar con criterios de eficacia y eficiencia de cara a los ciudadanos, **PROPONGO:**

**PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo de Personal 2008-2011, con los siguientes puntos que forman parte del documento:**

- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (pág. 10-29).
- REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (pág. 32-42).
- DEFINICIÓN DE PUESTOS TIPO (pág. 43-65).

## FUNCIONARIOS

Puesto	Nº de puestos*	Grupos	Complemento de destino	Complemento específico	Retribuciones
Habilitados	3	A1	30	---	
Jefe de Servicio	8	A1	28	---	
Jefe de Sección		A1/A2	26	---	
Técnico Base Superior + Puesto Singularizado		A1	24	50	
Jefe de Unidad Operativa		A1/A2	24	---	
Técnico Base Medio + Puesto Singularizado		A2	22	32	
Técnico Especialista		B	---	---	
Administrativo Coordinador		C1	21	---	
Agente Medio Ambiente/ Administrativo de Apoyo		C1	20	25	

Puesto	Nº de puestos*	Grupos	Complemento de destino	Complemento específico	Retribuciones
Administrativo Base – Monitores medioam./Coordinad. Serv. Soci		C1	18	18	
Auxiliar Coordinador		C2	18	25	
Auxiliar de apoyo		C2	15	20	
Auxiliar base		C2	14	18	
Bedel		E	13	17	

### LABORALES

Puesto	Grupo	Nivel	Puntos por complemento específico
<b>GRUPO I</b>	<b>A1</b>	<b>24</b>	<b>49,76</b>
<b>GRUPO II</b>	<b>A2</b>	<b>22</b>	<b>31,20</b>
<b>GRUPO III</b>	<b>C1</b>	<b>18</b>	<b>16,94</b>
<b>GRUPO IV</b>	<b>C2</b>	<b>14</b>	<b>17,02</b>
<b>GRUPO V</b>	<b>E</b>	<b>13</b>	<b>18,02</b>

- **FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL (pág. 66-72).**
- **CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (pág. 73-78).**
- **CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCIÓN INTERNA (pág. 79-81).**

**SEGUNDO: Comunicar a los representantes sindicales y a la Dirección General de Función Pública.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, manifestando que este asunto lo aprobaron en la Comisión Informativa, pero que, no obstante, quieren puntualizar algo. Entienden que se ha negociado con los Sindicatos y que aún restan negociaciones que realizar.



A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que ven este documento como una declaración de intenciones y su duda es si se quedará en eso, como casi todos los proyectos del Grupo de Gobierno, “en intenciones”.

Se supone que ha habido negociación, pero duda en la forma en que se ha llevado a cabo. Tiene conocimiento de que el personal no está de acuerdo con algunas cosas, pues así se lo han manifestado.

A una representación Sindical se le ha dado de lado diciendo que presentan una documentación fuera de plazo, cuando el día que presentan las alegaciones no había vencido el plazo, sino al siguiente. También se les dice que el Complemento Específico no era objeto de negociación en el presente documento, cuando sí se habla en él de este complemento.

Les dicen que no está en plazo el escrito presentado, pero sin embargo se les contesta, haciendo matizaciones al respecto.

Hablan de negociación, de hacerlo entre todos, pero faltan las formas adecuadas. Por lo que ha hablado con los Sindicatos, lo que falta es esto, pues consideran que es una falta de respeto hacia sus trabajadores. Siguen sin ver un Convenio de Funcionarios, una R.P.T., etc.

Concluye manifestando el Sr. Consejero que en este aspecto se abstiene.

Interviene a continuación el **Sr. Consejero de Recursos Humanos**, don Javier Armas González, manifestando que, en relación con lo expuesto por la Sra. Portavoz del P.P., el Plan se presentó a los representantes sindicales nada más estar redactado, otorgándoseles el tiempo establecido por la Ley.

Indica que en la primera Mesa de Negociación uno de los Sindicatos aprobó el documento, y otro pidió un tiempo para estudiarlo. Ya lo ha hecho y ha dado también su visto bueno.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Consejero del P.S.O.E., observa que se están mezclando varias cosas.

Comenta que el documento se ha elaborado por el Grupo de Gobierno y se ha sometido a un proceso negociador. Este documento vincula al Equipo de Gobierno y al Personal del Cabildo.

Se presenta en la Mesa en noviembre y, repite, un sindicato dijo que sí inmediatamente, con algunas incorporaciones que aportó una semana después; el otro sindicato quiso agotar el plazo para aportar una documentación exclusivamente relativa a un punto del Plan Operativo, sobre el Complemento Específico, que en resumen lo que venía a recoger era una forma de calcularlo.

Indica que, hasta el momento, los Complementos Específicos de los Funcionarios del Cabildo no estaban en puntos, pero que los conceptos retributivos se relacionan en puntos y el valor del punto se señala en los Presupuestos Generales de la CCAA. Actualmente lo tenemos regulado y existe total coincidencia con la aplicación en puntos.

Dice el Sr. Consejero del P.S.O.E. que no sabe si este documento se quedará en simples intenciones. Manifiesta que para ellos es muy serio y que este Plan esperan sirva para conseguir una Administración moderna y eficaz, que de respuesta para los próximos 15 ó 20 años.

También dice el Sr. Consejero que duda de la forma, pero eso no es lo que dice la Mesa de Negociación. Se han creado las de Funcionarios y Laborales y la Mesa de Negociación Conjunta, todas ellas según la Ley. También se constituye la CIVEA, la de Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios y la de Seguridad y Riesgos Laborales.

Invita al Sr. Consejero a que hable con los representantes Sindicales, y a que vea las Actas de las Mesas de Negociación celebradas.

Una vez aprobado el documento, en su caso, se estará al proceso negociado de cada uno de los puntos que se contienen en el Plan Operativo. El pasar los Complementos Específicos a puntos ya está, lo de los Puestos de Trabajo también.

En cuanto a la funcionarización, consolidación de empleo, carrera profesional y promoción interna, estableceremos en su momento el Calendario de Negociación.

Estamos seguros de que este documento no quedará en intenciones, sino que se hará realidad.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que sigue sin entender lo de fuera de plazo, pues el 28 de noviembre de 2008 conceden 15 días para formular las alegaciones, que son presentadas el día 12 y se les dice que está fuera de plazo; aún así se les da la conformidad, pero respecto al C.E. se les dice que no es objeto de negociación.

No sabe los cálculos que se han realizado y por eso no lo entiende.

Le responde el **Sr. Consejero de Recursos Humanos** que la expresión agotado el plazo es que el escrito se presentó al final de los 15 días dados, pero no que no se aceptara lo que entregaron.

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- RATIFICACIÓN FORMALIZACIÓN ADDENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA-ÁREA DE MAYORES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 3721/08, de fecha 29 de diciembre de 2008, relativa a la Formalización Addenda nº 3 al Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, para la ejecución del Programa

de Atención Sociosanitaria – Área de Mayores, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 17 de diciembre de 2002, se suscribió Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno Canario, para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria en el Área de Mayores, con vencimiento el 26 de diciembre de 2006; formalizándose Addenda que establecía la prórroga del mismo hasta finales del año 2008 y modificándolo en parte.

Vista la Addenda nº 3 al referido Convenio, remitida por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“ADDENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA – ÁREA DE MAYORES*

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2008

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** La Excm. Sra. **D<sup>a</sup> INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN**, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias en virtud de nombramiento efectuado por el Presidente en Decreto 208/2007, de 13 de Julio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**DE OTRA PARTE:** La Excm. Sra. **D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES ROLDÓS CABALLERO**, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en virtud de nombramiento efectuado por el Presidente en Decreto 208/2007, de 13 de Julio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**DE OTRA PARTE:** El Ilmo. Señor **DON TOMAS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación de la Corporación cuya Presidencia asumió el 23 de Junio de 2007 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 16.3 de la antedicha Ley 14/1990

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que, con fecha 17 de Diciembre de 2002, las partes intervinientes suscribieron un Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria –Área de Mayores, inscrito en el oportuno Registro con el número 53, con un período de vigencia que finalizaba en el año 2006. El 26 de Diciembre de 2006 las partes firmaban una Addenda al Convenio que establecía la prórroga del mismo hasta el final del año 2008, modificándolo en parte.

**Segundo.-** Cercana la fecha de la expiración de su vigencia, se evidencia que la efectiva ejecución de todas aquellas acciones en su momento programadas en el Convenio en cumplimiento del Plan de Atención Sociosanitaria a prestar a personas mayores en el ámbito territorial de cada Corporación Insular adolece de falta de la adecuada culminación, debido fundamentalmente a la concatenación de

*causas y circunstancias de imposible o difícil previsión por parte de las agentes responsables de la gestión de los medios asignados al Plan.*

**Tercero.-** *En el caso concreto de la isla de El Hierro, las acciones inconclusas están constituidas por la finalización de la construcción y puesta en servicio de dos Residencias para personas mayores, situadas respectivamente en las localidades de Echedo y Frontera, cifrándose el coste total de las mismas en la cantidad de 3.100.018,00 euros.*

**Cuarto.-** *Es de todo punto innegable el perjudicial impacto que la inconclusión de las acciones descritas producirá en la atención sociosanitaria a la población canaria de personas mayores, repercutiendo negativamente en la consecución del bienestar del sector como objetivo fundamental del Convenio suscrito; tanto como insoslayable es asimismo la obligación que tienen las partes de paliar en lo posible la importancia de la contingencia.*

**Quinto.-** *Afortunadamente, la redacción dada al Convenio de colaboración entre las partes hizo un ejercicio de previsión de la circunstancia sobrevenida anteriormente descrita y, en el último párrafo de su Cláusula Decimosexta, establece la posibilidad de, en el supuesto de que en el momento de expirar la vigencia del Convenio existan actuaciones pendientes de ultimar, poderse acordar la prórroga del mismo a los solos efectos de su finalización o culminación.*

**Sexto.-** *En sintonía con lo anterior, y habida cuenta de la situación especificada en el punto Tercero de los expuestos en la presente Addenda, la Comisión Insular de Seguimiento del Programa, con fecha 19 de diciembre de 2008, dio su aprobación para la suscripción del presente acuerdo.*

**Séptimo.-** *Existe consignación presupuestaria suficiente para la cobertura económica del cumplimiento de lo acordado en la presente Addenda, de conformidad con la ficha económico-financiera que figura anexa a la misma.*

*En virtud de todo cuanto antecede, las partes acuerdan formalizar y suscribir la presente Addenda, con sujeción expresa a la siguientes.*

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** *Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito en fecha 17 de Diciembre de 2002, de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de Mayores, a los solos y únicos efectos de la finalización de la construcción y puesta en servicio de las acciones inconclusas las cuales están constituidas por la finalización de la construcción y puesta en servicio de dos Residencias para personas mayores, situadas respectivamente en las localidades de Echedo y Frontera, y al amparo de lo acordado en la Cláusula Decimosexta del aludido Convenio.*

**SEGUNDA.-** *La cobertura económica de lo acordado en la presente Addenda se efectuará por las parte de los firmantes de conformidad con la ficha económica que acompaña de forma inseparable al presente documento, en la que asimismo figuran, en su caso, las denominadas plazas con amortización contempladas en el párrafo antepenúltimo de la Cláusula Novena del Convenio.*

**TERCERO.-** *La presente Addenda tendrá validez y efectos obligatorios en el periodo comprendido por el año 2009, expirando los mismos el día 31 de diciembre de dicho año.*

*Y para que así conste, en prueba de conformidad y a los efectos que hubieren lugar, firman las partes la presente Addenda y su documentación anexo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antedichos.”*

**RESUMEN ECONÓMICO ADDENDA PRÓRROGA CONVENIO  
PROGRAMA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA - AREA DE MAYORES  
EL HIERRO**

			<b>2009</b>	<b>TOTALES</b>
<b>PCAM</b>	<b>INVERSION</b>	<i>CABILDO</i>	1.178.715	1.178.715
		<i>CBSJV Cap.VII</i>	1.178.715	1.178.715
	<b>MANTENIMIENTO</b>	<i>CABILDO</i>	292.321	292.321
		<i>CBSJV Cap.IV</i>	292.321	292.321
		<i>CSANIDAD</i>	157.946	157.946

<b>TOTAL CAP. IV:</b>	742.588	742.588
<b>TOTAL CAP. VII:</b>	2.357.430	2.357.430

<b>TOTAL CABILDO</b>	1.471.036	1.471.036
<b>TOTAL CBSJV</b>	1.471.036	1.471.036
<b>TOTAL CSANIDAD</b>	157.946	157.946
<b>TOTAL ISLA</b>	3.100.018	3.100.018

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Considerando las fechas en las que nos encontramos, en las que no se convocará Consejo de Gobierno Insular con anterioridad a la fecha de finalización de la vigencia del Convenio formalizado y dado el perjuicio que se ocasionaría en el servicio del Área de Mayores.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Formalizar la Addenda nº 3 al Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno Canario, para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria en el Área de Mayores.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular, elevándose previamente a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

**TERCERO:** Comuníquese a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, al Servicio de Intervención y a la Sra. consejera de Bienestar Social de la Corporación, a los efectos pertinentes.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la formalización de la Addenda nº 3 del Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno Canario, para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria en el Área de Mayores.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE MOBILIARIO DE OFICINA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud, con fecha 12 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Actualmente en la isla hay ocho asociaciones juveniles en funcionamiento. El número de jóvenes asociados es minoritario y el funcionamiento interno de algunas asociaciones no es bueno, de ahí la importancia de dotarles de herramientas para que sepan gestionarse de manera autónoma.*

*A la vista de estos datos es fácil darse cuenta de la importancia que deben tener las acciones dirigidas a los jóvenes de la isla, máxime cuando nos encontramos ante una situación social peculiar. Es más, nuestra juventud no es ajena ni mucho menos a sus necesidades, sino que por el contrario son los más afectados por este “desgaste” del tejido asociativo y piden continuamente que se les tenga en cuenta y se reúnan con ellos a escucharles, aunque sean pocos y estén dispersos por toda la geografía insular.*

*Teniendo en cuenta las demandas que nos llegan y planteándonos una mejora y ampliación de los servicios ofertados, desde el Departamento de Juventud; durante el periodo de duración contemplado en el convenio de dinamización juvenil que tenemos previsto para después del verano, queremos realizar una programación que quiere incidir en la importancia de dinamizar al colectivo juvenil partiendo de conocer sus demandas y dándoles herramientas para que sepan gestionarse de forma autónoma desde las zonas donde tienen su sede.*

*Para ello, el personal que trabaje con los jóvenes, tanto asociados como los que existen con carácter informal, realizará distintas reuniones de coordinación y talleres. Se ha decidido que el lugar ideal para hacerlo es la Residencia Escolar de Valverde, que está bien situada y abierta todo el día. Ésta esta gestionada por el Área de Educación del Cabildo, que nos ha*

*cedido un espacio para nuestro trabajo, en el que ahora no contamos con ningún mobiliario, por lo que consideramos de interés acogernos a la ayuda de la Fundación IDEO, con la que se nos facilita un mobiliario de gran utilidad para reuniones y talleres.*

**SE INFORMA:**

*1.- El Área de Juventud del Cabildo tiene como objetivo dinamizar al colectivo juvenil partiendo de conocer sus demandas y dándoles herramientas para que sepan gestionarse de forma autónoma desde las zonas donde tienen su sede.*

*2.- Que el Cabildo en el 2008 presentó proyecto a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO solicitando la cesión temporal de mobiliario, siendo concedida una mesa de reuniones y 6 sillas.*

*3.- Que estando interesada la Fundación IDEO en la cesión del mobiliario, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar la colaboración a través de un Convenio.*

*4.- El destino del mobiliario cedido será, con carácter general, la Residencia Escolar de Valverde, tal y como se ha descrito en el proyecto presentado a la convocatoria pública de cesión temporal de uso de mobiliario promovida por la Fundación Ideo.*

*5.- El Cabildo acepta expresamente las condiciones de la cesión temporal de uso establecidas por la Fundación Ideo. Dichas condiciones son:*

*A) La cesión del mobiliario será por un período máximo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2010, con la posibilidad de establecer una prórroga llegado dicho término final.*

*B) La aceptación de la cesión por parte del Cabildo beneficiario se considerará una declaración responsable del compromiso de destinar el mobiliario al objeto y fines estatutarios, sin que pueda haber cambio de destino sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación Canaria de Juventud Ideo. El mobiliario cedido estará sito en los locales del Cabildo beneficiario, debiendo comunicar a la Fundación Ideo cualquier cambio de ubicación del mismo.*

*C) Queda expresamente prohibida la enajenación, onerosa o gratuita, del mobiliario cedido, siendo ésta una cesión temporal en absoluto precario, sin que haya transmisión de la titularidad ni una cesión plena del mobiliario, el cual seguirá siendo propiedad de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.*

*D) El Cabildo beneficiario se compromete a usar diligentemente el mobiliario cedido, haciendo las reparaciones necesarias en caso de avería o rotura. Esta reparación correrá por la exclusiva cuenta del Cabildo beneficiario una vez extinguida la garantía del mobiliario o cuando la causa de la rotura no esté cubierta por la garantía, sin que en ningún caso dé lugar a deber de reembolso o indemnización alguna al concluir el tiempo de cesión.*

*E) El Cabildo beneficiario deberá facilitar cualquier tipo de información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el estado del mobiliario cedido en cualquier momento en que sea requerido.*

F) *Una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso, y de la prórroga del mismo en su caso, el Cabildo beneficiario deberá poner a disposición de la Fundación Ideo el mobiliario cedido, sin más deterioro que el producido por el normal uso.*

G) *Todos los gastos de traslado e instalación del mobiliario cedido serán por cuenta del Cabildo beneficiario, tanto en el momento de la cesión por la Fundación Ideo a ésta, como en el momento de su devolución por el Cabildo beneficiario a la Fundación Ideo una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso.*

6.- *Estando interesada la Fundación IDEO en la sesión de una mesa de reuniones y 6 sillas dentro de la convocatoria pública de cesión temporal de mobiliario convocada por la propia Fundación, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.*

*Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,*

#### **SE PROPONE:**

1.- *Que se proceda a formalizar le Convenio con la Fundación IDEO para la cesión de mobiliario de oficina hasta el 31 de diciembre de 2010, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.”*

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.*

*Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero, número 2, 38900, Valverde, El Hierro y portador del D.N.I. número 42.667.383-Z.*

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

*Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con C.I.F. número G-35657048; y el segundo, como Presidente del Cabildo de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración para la cesión de uso temporal de mobiliario de oficina, el cual se someterá a las siguientes*

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *Que el Cabildo de El Hierro (el Cabildo, en adelante) ha resultado beneficiario, dentro de la convocatoria pública de cesión temporal de uso de mobiliario de oficina*



*convocada por la Fundación Ideo en el presente 2008, de 1 lote del tipo B (1 mesa de reuniones y 6 sillas fijas).*

**SEGUNDA.-** *Que la identificación de los muebles integrantes de cada lote que se entrega al Cabildo se hará constar en el acta de entrega material a suscribir en el momento de la entrega formal de los mismos.*

**SEGUNDA.-** *Que el destino del mobiliario cedido temporalmente será, con carácter general, su empleo al objeto de dotar al Cabildo beneficiario de los medios materiales suficientes y adecuados para el correcto desarrollo de sus objetivos, y concretamente, su empleo será el especificado en el proyecto presentado a la convocatoria pública de cesión temporal de uso de mobiliario de oficina promovida por la Fundación Ideo.*

**TERCERA.-** *Que el Cabildo acepta expresamente las condiciones de la cesión temporal de uso establecidas por la Fundación Ideo. Dichas condiciones son:*

- H) La cesión del mobiliario será por un período máximo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2010, con la posibilidad de establecer una prórroga llegado dicho término final.*
- I) La aceptación de la cesión por parte del Cabildo beneficiario se considerará una declaración responsable del compromiso de destinar el mobiliario al objeto y fines estatutarios, sin que pueda haber cambio de destino sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación Canaria de Juventud Ideo. El mobiliario cedido estará sito en los locales del Cabildo beneficiario, debiendo comunicar a la Fundación Ideo cualquier cambio de ubicación del mismo.*
- J) Queda expresamente prohibida la enajenación, onerosa o gratuita, del mobiliario cedido, siendo ésta una cesión temporal en absoluto precario, sin que haya transmisión de la titularidad ni una cesión plena del mobiliario, el cual seguirá siendo propiedad de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.*
- K) El Cabildo beneficiario se compromete a usar diligentemente el mobiliario cedido, haciendo las reparaciones necesarias en caso de avería o rotura. Esta reparación correrá por la exclusiva cuenta del Cabildo beneficiario una vez extinguida la garantía del mobiliario o cuando la causa de la rotura no esté cubierta por la garantía, sin que en ningún caso dé lugar a deber de reembolso o indemnización alguna al concluir el tiempo de cesión.*
- L) El Cabildo beneficiario deberá facilitar cualquier tipo de información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el estado del mobiliario cedido en cualquier momento en que sea requerido.*
- M) Una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso, y de la prórroga del mismo en su caso, el Cabildo beneficiario deberá poner a disposición de la Fundación Ideo el mobiliario cedido, sin más deterioro que el producido por el normal uso.*
- N) Todos los gastos de traslado e instalación del mobiliario cedido serán por cuenta del Cabildo beneficiario, tanto en el momento de la cesión por la Fundación Ideo a*

*ésta, como en el momento de su devolución por el Cabildo beneficiario a la Fundación Ideo una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso.*

**CUARTA.-** *Caso de que el Cabildo beneficiario de la cesión temporal de uso del mobiliario estime realizar alguna presentación pública a los medios de comunicación de la colaboración objeto del presente convenio (rueda de prensa, comunicado de prensa, etc), dicha presentación deberá estar coordinada previamente con la Fundación Ideo y/o la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.*

**QUINTA.-** *Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.*

*Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de Juventud IDEO, para la cesión temporal de uso de mobiliario de oficina.**

**2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas para tal fin.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<p><b>08.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.</b></p>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud, con fecha 09 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Desde el Departamento de Juventud del Cabildo consideramos que es necesario acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes como vehículo de transmisión de la cultura y el conocimiento.*

*También sería conveniente que la información llegue a todos los jóvenes de la isla, de lo que nos encargamos generalmente desde las instituciones locales y desde los centros educativos, importante tenerlo en cuenta en una zona rural como ésta, donde los jóvenes no tienen demasiadas alternativas para acceder a la información. Con la dotación de material informático para los jóvenes pretendemos que la información llegue a todos ellos, teniendo como premisa que la información es un derecho reconocido por La Constitución y las nuevas tecnologías deben estar al alcance de todos los jóvenes de Canarias.*

*En los tiempos actuales y desde los distintos organismos y entidades se está generando gran cantidad de información que no siempre llega a sus destinatarios: jóvenes del medio rural y que, sin embargo, es fundamental para un desarrollo en igualdad de oportunidades, así como para conseguir mejorar su calidad de vida.*

*Los jóvenes de El Hierro necesitan información relativa a orientación formativa, elección profesional, derechos, calidad de vida, ocio, cursos, intercambios, medio ambiente, salud, sexualidad, empleo, etc. para tomar sus propias decisiones y poder formar parte de la vida activa de sus pueblos.*

*Estas necesidades son aún más acusadas en El Hierro, donde remarcamos la necesidad de conocer otras experiencias, otras realidades, e iniciativas de otros grupos con buenos resultados, para romper el aislamiento de las islas no capitalinas, especialmente de ésta, que tiene tantos problemas de comunicación aérea y marítima.*

*Se hace necesario encontrar un intermediario que ataje las causas de los problemas y permita el acceso de nuestros jóvenes a las nuevas tecnologías como un vehículo de transmisión de la cultura y el conocimiento, un intermediario que haga llegar al mundo juvenil del medio rural la información precisa, clara y de forma atractiva.*

*La realidad con la que contamos actualmente, es que no llega Internet a todos los pueblos de El Hierro, ni todos los jóvenes de aquí pueden tener acceso a un ordenador en sus casas. A esto hay que añadir que no existe ningún ciber funcionando en la isla, sólo hay un bar en la capital que cuenta con wifi para quienes lleven su portatil. Por ello, creemos que es necesario dotarles de equipos informáticos con acceso a Internet, que estarían ubicados en espacios a donde acuden muchos jóvenes, como son el Centro Insular de Información Juvenil, y en el módulo de Servicios Sociales de Frontera.*

### **SE INFORMA:**

*1.- El Área de Juventud del Cabildo tiene como objetivo acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes como vehículo de transmisión de la cultura y el conocimiento, así como para que éstos puedan acceder a la información disponible, con la finalidad de que se encuentren lo más formados e informados posible.*

*2.- Que el Cabildo en el 2008 presentó proyecto a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO solicitando la cesión temporal del uso de equipos informáticos, siendo concedidos dos equipos informáticos portátiles.*

*3.- Que estando interesada la Fundación IDEO en la cesión del material informático, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar la colaboración a través de un Convenio.*

4.- *El destino de los equipos informáticos cedidos temporalmente será, con carácter general, su empleo al objeto de acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes, como vehículo de transmisión de la cultura, así como para que éstos puedan acceder a toda la información disponible, con la finalidad de que se encuentren lo más formados posibles, y concretamente, su empleo será el especificado en el proyecto presentado a la convocatoria pública de cesión temporal de uso de equipos informáticos promovida por la Fundación Ideo.*

5.- *El Cabildo acepta expresamente las condiciones de la cesión temporal de uso establecidas por la Fundación Ideo. Dichas condiciones son:*

O) *El permiso para usar dichos equipos será hasta el próximo 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que llegado dicho plazo las partes puedan pactar un régimen de prórrogas.*

P) *El Cabildo se compromete de forma responsable a destinar los equipos informáticos al objeto de acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes, como vehículo de transmisión de la cultura, así como para que éstos puedan acceder a toda la información disponible, con la finalidad de que se encuentren lo más formados posibles, sin que pueda haber cambio de destino sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.*

Q) *Queda expresamente prohibida la enajenación, onerosa o gratuita, de los equipos informáticos, siendo ésta una entrega en absoluto precario, sin que haya transmisión de la titularidad ni una cesión de dichos equipos, los cuáles seguirán siendo propiedad de la Fundación Ideo.*

R) *El Cabildo se compromete a usar diligentemente los equipos informáticos, haciendo las reparaciones necesarias en caso de avería o rotura, una vez expirado el plazo de garantía del mismo.*

S) *El Cabildo deberá facilitar cualquier tipo de información que demande la Fundación Ideo sobre el estado del equipo informático en cualquier momento en que sea requerida.*

T) *Una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso, y de la prórroga del mismo en su caso, el Cabildo beneficiario deberá poner a disposición de la Fundación Ideo los equipos cedidos, sin más deterioro que el producido por el normal uso.*

*Todos los gastos de traslado e instalación del equipo informático serán por cuenta del Cabildo beneficiario, tanto en el momento de la cesión por la Fundación Ideo a éste, como en el momento de su devolución por el Cabildo beneficiario a la Fundación Ideo una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso.*

6.- *Estando interesada la Fundación IDEO en la sesión de dos ordenadores portátiles dentro de la convocatoria pública de cesión temporal de uso de equipos informáticos convocada por la propia fundación, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.*

*Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,*

### **SE PROPONE:**

*Que se proceda a formalizar le Convenio con la Fundación IDEO para la cesión de dos equipos informáticos portátiles hasta el 31 de diciembre de 2010, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.”*

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“CONVENIO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

*En La Laguna, a 26 de diciembre de 2008.*

### **REUNIDOS**

*De una parte, **D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.*

*Y de otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero, número 2, 38900, Valverde, El Hierro y portador del D.N.I. número 42.667.383-Z.*

### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

*Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con C.I.F. número G-35657048; y el segundo, como Presidente del Cabildo de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración para la cesión de uso temporal de equipos informáticos, el cual se someterá a las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *Que el Cabildo de El Hierro (el Cabildo, en adelante) ha resultado beneficiario, dentro de la convocatoria pública de cesión temporal de uso de equipos informáticos convocada por la Fundación Ideo en el presente 2008, de 2 equipo informático portátiles.*

**SEGUNDA.-** *Que la identificación de los equipos informáticos (número de serie) que se entrega al Cabildo se hará constar en el acta de entrega material a suscribir en el momento de la entrega formal del equipo informático.*

**SEGUNDA.-** *Que el destino de los equipos informáticos cedido temporalmente será, con carácter general, su empleo al objeto de acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes, como vehículo de transmisión de la cultura, así como para que éstos puedan acceder a toda la*

*información disponible, con la finalidad de que se encuentren lo más formados posibles, y concretamente, su empleo será el especificado en el proyecto presentado a la convocatoria pública de cesión temporal de uso de equipos informáticos promovida por la Fundación Ideo.*

**TERCERA.-** *Que el Cabildo acepta expresamente las condiciones de la cesión temporal de uso establecidas por la Fundación Ideo. Dichas condiciones son:*

A) *El permiso para usar dichos equipos será hasta el próximo 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que llegado dicho plazo las partes puedan pactar un régimen de prórrogas.*

B) *El Cabildo beneficiario se compromete de forma responsable a destinar el equipo informático al objeto de acercar las nuevas tecnologías a los jóvenes, como vehículo de transmisión de la cultura, así como para que éstos puedan acceder a toda la información disponible, con la finalidad de que se encuentren lo más formados posibles, sin que pueda haber cambio de destino sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.*

C) *Queda expresamente prohibida la enajenación, onerosa o gratuita, de los equipos informáticos, siendo ésta una entrega en absoluto precario, sin que haya transmisión de la titularidad ni una cesión de dichos equipos, el cuál seguirá siendo propiedad de la Fundación Ideo.*

D) *El Cabildo beneficiario se compromete a usar diligentemente los equipos informáticos, haciendo las reparaciones necesarias en caso de avería o rotura, una vez expirado el plazo de garantía del mismo.*

E) *El Cabildo beneficiario deberá facilitar cualquier tipo de información que demande la Fundación Ideo sobre el estado del equipo informático en cualquier momento en que sea requerida.*

F) *Una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso, y de la prórroga del mismo en su caso, el Cabildo beneficiario deberá poner a disposición de la Fundación Ideo los equipos cedidos, sin más deterioro que el producido por el normal uso.*

G) *Todos los gastos de traslado e instalación de los equipos informáticos serán por cuenta del Cabildo beneficiario, tanto en el momento de la cesión por la Fundación Ideo a ésta, como en el momento de su devolución por la Asociación beneficiaria a la Fundación Ideo una vez expirado el plazo de la cesión temporal de uso.*

**CUARTA.-** *Caso de que Cabildo beneficiario de la cesión temporal de uso de los equipos informáticos estime realizar alguna presentación pública a los medios de comunicación de la colaboración objeto del presente convenio (rueda de prensa, comunicado de prensa, etc), dicha presentación deberá estar coordinada previamente con la Fundación Ideo y/o la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.*

**QUINTA.-** *Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.*

*Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de Juventud IDEO, para la cesión temporal de uso de equipos informáticos.**

**2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas para tal fin.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>09.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 19 de enero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud formulada por la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, y en función de las competencias propias de esta corporación insular, se emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**ANTECEDENTES**

El pasado 5 de noviembre de 2007, por el Pleno de este Cabildo, en sesión ordinaria, se acuerda designar a D<sup>a</sup> Milagros del Valle Padrón Chacón, como representante de esta entidad en el Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias.

Mediante escrito de fecha 13 de enero de 2009, adelantado por fax de 16 del corriente, el Secretario del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias solicita las disposiciones tomadas respecto a la designación de vocal y suplente representando a este Cabildo.

Visto que el Decreto 118/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, modificado por Decreto 66/2002, de 20 de mayo, en su art. 5.2 establece que las propuestas de nombramiento de las distintas Administraciones y Entidades que están representadas en el Consejo habrán de contener titular y suplente.

Conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, se

### **PROPONE**

**PRIMERO:** Designar a D<sup>a</sup> Teresa Ruíz González, adscrita a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo, como suplente en representación de esta entidad en el Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias.

**SEGUNDO:** Notificar a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, así como a la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **10.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

**No las hubo.**



**11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3052 A LA 3770 DEL 2008, Y DE LA 001 HASTA LA 125 DEL 2009).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 3052 al 3770 del 2008 y del 001 al 125 del 2009, ambos inclusive.

**EL PLENO se da por enterado.**

**12.- RUEGOS.**

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, manifestando que tiene varios ruegos, y que no sabe si en el Presupuesto para el 2009 se contempla presupuesto para lo que ella va a plantear.

Ruega se acondicione un poco el Polideportivo de Sabinosa, al igual que el Centro Cultural de La Frontera, pues está un poco deteriorado.

Por otro lado, ruegan se haga llegar a la Consejería de Educación la solicitud de algunos padres y de alumnos, en cuanto a la situación en que se encuentran cuando les dejan en la parada de la guagua y está lloviendo, llegando empapados a sus centros de estudio.

Comenta que el pasado viernes se vieron en esta situación, padecida sobre todo por los alumnos de ESSO, pues hay un charco fuera del Centro que han de pisar para entrar, además de las goteras. Los alumnos tuvieron que llamar a sus padres para que les recogieran, debido a que se encontraban muy mojados.

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña Antonia Arteaga Espinel, manifestando que en la desviación al salir por el Carril de circulación del túnel, hacia las puntas, en un ángulo de 90 ° que llega la carretera general de Punta Grande, hay una línea discontinua que separa los carriles. Ruega que esta línea se pinte continua para que cuando vienen adelantando no se corra el peligro de encontrarse con alguien que se incorpora a la vía.

Así mismo, ruegan que cuando el Cabildo vaya finalizando las obras que realiza, que proceda a retirar los Carteles de Obras.

**13.- PREGUNTAS.**

Interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, preguntando sobre la situación en que se encuentran las Piscinas de las Puntas, que están en obras desde el verano, y sobre el Centro de Minusválidos de Frontera.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que tendría que mirar el expediente en los dos casos, y que le dará una contesta con la mayor rapidez posible.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, preguntando por qué están paralizadas las obras del Auditorio de la Peña.

Así mismo pregunta cuánto aportó la Comunidad Europea, el Estado y el Gobierno de Canarias y cuánto se ha gastado.

También cuánto aporta el Cabildo y cuánto se ha gastado de su aportación.

Pregunta cuándo se reanudarán las obras.

En otro orden de cosas manifiesta que, en la última semana, se ha presionado a los funcionarios para cambiarles su horario. Sabe que la mayoría no está en contra siempre que se cumpla con la legalidad vigente, pero el actual horario cumple con lo dispuesto en la Ley. Existe un acuerdo del año 95 y un Decreto del 93, y se pregunta por qué no se ha procedido a su negociación.

Interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña Antonia Arteaga Espinel, preguntando si se tiene constancia de cuándo entrará en funcionamiento la Residencia de la Tercera Edad de Echedo y el Centro Ocupacional de Frontera.

En su día preguntaron y la Consejera les dijo que faltaba el mobiliario, pero el mobiliario ya está y no saben cuándo se abrirá, máximo ante la demanda del Centro Ocupacional de El Sabinar.

Así mismo pregunta por las obras de ampliación de las piscinas en la Maceta, que quedó a medias. Comenta que tenían entendido que se había agotado el presupuesto o que se produjeron defectos en su cálculo. Pregunta si le pueden responder a qué se debe la paralización de las obras.

Por último, dado que nos encontramos en año de Bajada, pregunta si se están haciendo negociaciones con los responsables del Aeropuerto, para la ampliación del horario de apertura.

Por el **Sr. Presidente** se responde, en relación con las preguntas formuladas por el Sr. Consejero del P.S.O.E., relativas al Auditorio, que al ser una cantidad de datos tan importantes, no puede contestarle en este momento, entre otras cosas porque la contratación de las obras se ha realizado directamente por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, y los datos están en la Consejería; no obstante, si el Sr. Consejero desglosa sus preguntas por escrito, trataremos de recabar la información del órgano competente.

En cuanto al horario de los funcionarios, le responderá el Sr. Consejero de Recursos Humanos.

Interviene el **Sr. Consejero de Recursos Humanos**, don Javier Armas González, manifestando que, efectivamente se está en la vía de unificar los horarios del personal funcionario y laboral del Cabildo. Indica que el horario de está establecido por Ley y que para los Empleados públicos es de 37'5 horas a la semana.

Comenta así mismo que está también en marcha un plan de flexibilidad horaria, pues estamos en el proceso de conciliación de la vida laboral y familiar.

Manifiesta el Sr. Consejero que le consta que la inmensa mayoría de funcionarios está cumpliendo ese horario.

Entienden que para las características de esta Institución ahora es el horario más adecuado a sus necesidades; en cualquier caso, ni imponen ni impondrán nada, sólo piden los esfuerzos precisos según las circunstancias que en cada momento se determinen.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** respondiendo al resto de las preguntas formuladas. En cuanto a la Residencia de Echedo indica que la obra ha culminado, y que la Comunidad Autónoma ha dado 300.000 € para mobiliario, procediéndose a realizar el Pliego de Condiciones e iniciar el concurso para su adquisición. Además, antes de entrar en funcionamiento, se ha de organizar el tema del personal.

En cuanto al Centro de Discapacitados de Frontera, ya se ha realizado la obra y se ha dotado de mobiliario. Ahora falta la organización del funcionamiento del Centro, bien en Convenio con la ONG de El Sabinar o con cualquier otra forma de gestión. Comenta que están en ello.

Respecto a las Piscinas de La Maceta, no se han paralizado, sino que el presupuesto era el que había y no ha alcanzado para terminar. Esta obra se ha incluido en un Plan de Infraestructuras Turísticas para la Isla de el Hierro, del Gobierno de Canarias, y con esto se pretende concluir las obras de las piscinas.

Sobre la ampliación horaria del Aeropuerto de El Hierro, decir que llevamos años solicitándolo y en algún momento ha habido una ligera modificación, ampliando el horario de la mañana en media hora. Pretendemos que en verano la apertura se amplíe dos horas más; no obstante esto no se ha logrado porque AENA responde a un régimen interno de funcionamiento muy concreto y particular.

Concluye manifestando que se continuará insistiendo para que el Hierro tenga horarios más amplios y no sólo en la Bajada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**